ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 890399045 - 3

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	**2026.CEN.01.000960**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	MAR.04.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000046	**FECHA DE EMISIÓN**	ENE.22.2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**N° CONTRATO / RESOLUCION**	SGO-2026-0029
BENEFICIARIO	**830.053.360 - ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20250000038164(PLAZO 7 MESES)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 4.698.815.700,00**	**SON.** CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-16-SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR	AC-16-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-16-1207-FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO (1207)
SUBPROGRAMA	AC-16-1207-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	20250000038164 - APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONASPRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADO EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE FASE 1 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA;** VIGENCIA FISCAL - 2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
FUENTE O RECURSO	245-DIVIDENDOS SPRB
PRODUCTO MGA	1207011 - COMPRENDE LAS ESTRATEGIAS, APOYO TÉCNICO, FINANCIERO Y/O PROTOCOLOS DE RESOCIALIZACIÓN ENTRE AUTORIDADES JUDICIALES, AUTORIDADES INDÍGENAS Y ENTIDADES CON COMPETENCIAS EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA.
PRODUCTO CPC	71122 - SERVICIOS DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS
VALOR FUENTE	$ 4.698.815.700,00

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: MAR.4.2026 **IP:** 181.57.174.19 **IMPRIMIÓ:** PMONTAÑO **ELABORÓ:** PMONTAÑO

774

NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000046		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.22.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	ABR.30.2026
CONCEPTO	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA MARTE - FASE 1 EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 4.700.000.000,00	**SON.** CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2026, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-16-SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR	AC-16-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-16-1207-FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO (1207)
SUBPROGRAMA	AC-16-1207-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	202500000038164 - APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONASPRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADO EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE FASE 1 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
FUENTE O RECURSO	245 - DIVIDENDOS SPRB
PRODUCTO MGA	1207011 - COMPRENDE LAS ESTRATEGIAS, APOYO TÉCNICO, FINANCIERO Y/O PROTOCOLOS DE RESOCIALIZACIÓN ENTRE AUTORIDADES JUDICIALES, AUTORIDADES INDÍGENAS Y ENTIDADES CON COMPETENCIAS EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA.
PRODUCTO CPC	71122 - SERVICIOS DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 4.700.000.000,00

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: ENE.22.2026 **IP:** 181.57.174.19 **IMPRIMIÓ:** CCEBALLOS **ELABORÓ:** CCEBALLOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237415022

(415)7707212489984(8020) 000014123741502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 39 B 25 OF 502

42. Correo electrónico contabilidad@ardiko.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 7 9 4 7 4 0	3 1 7 6 4 6 1 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	1 9 9 9 0 1 2 0	8 2 3 0	2 0 1 8 0 1 0 1	4 6 3 1	0 1 2 1		8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-24 / 10:32:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO BELTRAN ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237415022

(415)7707212489984(8020) 000014123741502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 2 0 1	0 1
73. Fecha	1 9 9 8 1 2 3 0	2 0 2 3 0 1 1 9
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 2 0	2 0 2 3 0 1 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 1 1 7 4 5	0 0 9 1 1 7 4 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 1 2 3 0	
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8 0 8 0 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

777

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237415022

(415)7707212489984(8020) **000014123741502 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 1 6 9 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	BELTRAN	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 9 3 6 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	BAQUERO	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237415022

(415)7707212489984(8020) 000014123741502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 9 3 6 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELTRAN	BAQUERO	MARIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
250,000,000	5 0	2 0 1 4 1 1 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 1 6 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	BELTRAN	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
250,000,000	5 0	1 9 9 8 1 2 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237415022

(415)7707212489984(8020) **000014123741502 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 9 1 6 2		6 4 3 9 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	TORRES	NELSON	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 9 0 4 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 2 5 6 3 8		1 0 7 5 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CRUZ	RINCON	LUZ	ANGELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 1 2 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

780

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237415022

(415)7707212489984(8020) **000014123741502 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9	

162. Nombre del establecimiento: CATERING ARDIKO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 39 B 25 OF 502

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 5 1 0 6 6	2 0 0 9 1 2 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 0 4 6 1 3 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9	

162. Nombre del establecimiento: ARDIKO A & S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 39 A 35 06 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 9 1 5 2 4 7	2 0 1 8 0 2 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 4 9 8 7 4 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9	

162. Nombre del establecimiento: ARDIKO A&S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 7 73 IN 201 BL 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 5 7 6 8 4 9	2 0 1 5 0 5 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 0 4 6 1 3 9		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

781

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237415022

(415)7707212489984(8020) **000014123741502 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9

162. Nombre del establecimiento: ARDIKO A&S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 85 A 48 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 7 8 0 0 9	2 0 1 5 0 5 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 7 4 1 4 4 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9

162. Nombre del establecimiento: ARDIKO A & S LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 85 48 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 9 2 3 5 6 0 2	2 0 1 5 0 6 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 0 4 6 1 3 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9

162. Nombre del establecimiento: ARDIKO A&S LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección: CL 67 57 297

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 1 0 2 6	2 0 1 8 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 7 4 1 4 4 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

782

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237415022

(415)7707212489984(8020) **000014123741502 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 3 6 0		Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9	

162. Nombre del establecimiento
ADK-MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección
CL 18 13 12 ESQ BRR CAMPOHERMOSO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 3 6 4 8	2 0 1 7 0 2 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 7 0 4 6 1 3 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9	

162. Nombre del establecimiento
ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 44 76 179 EN BARRANQUILLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 5 2 3 7	2 0 1 3 0 7 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 5 2 0 6 8 4 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

783

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT 830.053.360-5

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 5629

Resolución DIAN Nº 18764105781462 del 11/02/2026 vigencia 24 Meses Factura Electrónica -Autoriza numeración - Rango del ARDK 10.001-11.000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ARDK Nro. 10153

SEÑORES: BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIV
NIT: 890399045-3 **FORMA DE PAGO:**
DIRECCIÓN: CL 2 CR 3 ED EL CAM SEC CENTRO **CIUDAD:** BUENAVENTURA **TELÉFONO:**
FECHA DE ELABORACION: 17 / 4 / 2026 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17 / 05 / 2026
REFERENCIA : CONTRATO NO.SGO-2026-0029

ITE	CANT	DESCRIPCION	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	16,327.0	ESTACION DE POLICIA MARTE BUENAVENTURA . SERVICIO DE ALIMENTACION MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACIONES. . PERIODO DE FACTURACION DEL 06 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DEL 2026 . APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICION DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE RETENCION, TRANSITORIO MARTE-FASE 1, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL DEL PROYECTO BPIN 202500000038164, . CONTRATO NO.SGO-2026-0029	47,665.00	0.00	778,226,455.00

Favor consignar a nombre de: ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS. NIT: 830.053.360-5, en la cuenta corriente No.00130272000100002031 de BANCO BBVA . Enviar soporte de pago a: gerencia@ardiko.com; contable.ardiko1@ardiko.com y control.facturacion@ardiko.com

LA SUMA DE:	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

SUBTOTAL:	**778,226,455.00**
IVA 19%	**0.00**
IVA 5%	**0.00**
IMP. CONSUMO	**0.00**
RETE FUENTE	**0**
RETE ICA	**0.00**
VALOR TOTAL	**778,226,455.00**

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA !!!
FECHA VALIDACIÓN DIAN: 2026-04-17 12:07:45-05:00 No. ITEMS FACTURADOS: 1

NOMBRE Y C.C RECIBIDO FECHA RECIBIDO APROBADO POR

CUFE :
9f16202af7c2984f7b492ed50270077a464f2731b98733cc86ea7b126349533068414e77f6346c28e8eeb1aa4b409a90

ACEPTO LA PRESENTE FACTURA Y MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO LA MERCANCIA O LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. DESPUES DE VENCIDA ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA MENSUAL.

ARDIKO
SUMINISTROS
Y SERVICIOS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURIDICA

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026.

Yo, NELSON HUMBERTO PEREZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.609.162 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. T.P 64390 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S** identificado con NIT 830.053.360-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía a la fecha y durante los últimos seis meses, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). De conformidad al Articulo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente

NELSON HUMBERTO PEREZ TORRES
FIRMA: **C.C. 79.609.162 de Bogotá**
REVISOR FISCAL
T.P 64390-T

Future Certified
CERTIFIED
ISO 9001:2015 MSC-57120029
ISO 14001:2015 MSC-57220027
ISO 45001:2018 MSC-57820022
www.certidata.info
www.fbcertification.com

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

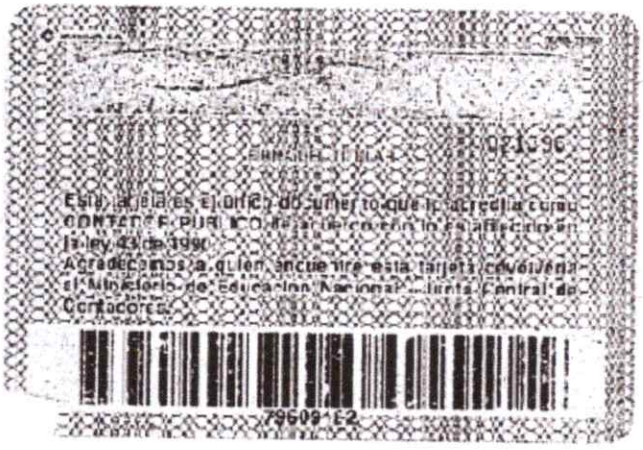
ARDIKO CATERING

ARDIKO
SUMINISTROS
Y SERVICIOS









CERTIFIED
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
www.certidata.info
www.ibcertification.com

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

RUC®
Registro Uniforme
para Contratistas

Carrera 24 No. 39 B - 25 Of. 502 - Telefax : 704 61 39
Cel.: 317 574 1446 - info@ardiko.com - Bogotá, D. C. Colombia

ardiko
CATERING

78

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D3D5B623D5065EA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON HUMBERTO PEREZ TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79609162 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 64390-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

787

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO identificado(a) con CC 1053813712 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,510,000	$561,600
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$3,510,000	$244,300
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$3,510,000	$140,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,510,000	$140,400

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DORALIA RIASCOS RIASCOS identificado(a) con CC 35806426 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	16	16%	$933,816	$149,500
ARL	COLPATRIA ARP	16	2.436%	$933,816	$22,800
CCF	COMFENALCO VALLE	16	4%	$933,816	$37,400
EPS	COOSALUD MOVILIDAD	16	4%	$933,816	$37,400

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 04:55.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMERITA ANIZARES VALENCIA identificado(a) con CC 1192754394 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$1,750,905	$121,900
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:08.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMILSEN MESA CALZADA identificado(a) con CC 1111767745 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	16	16%	$933,816	$149,500
ARL	COLPATRIA ARP	16	2.436%	$933,816	$22,800
CCF	COMFENALCO VALLE	16	4%	$933,816	$37,400
EPS	NUEVA E.P.S.	16	4%	$933,816	$37,400

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 04:54.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUZ MARIA PEREA LARGACHA identificado(a) con CC 66740767 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$1,750,905	$121,900
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ROCIO VALENCIA VALENCIA identificado(a) con CC 1111771066 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	16	16%	$933,816	$149,500
ARL	COLPATRIA ARP	16	2.436%	$933,816	$22,800
CCF	COMFENALCO VALLE	16	4%	$933,816	$37,400
EPS	EMSSANAR	16	4%	$933,816	$37,400

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 04:56.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SONIA CASTRO PEREA identificado(a) con CC 31587615 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$1,750,905	$121,900
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YURY YISELLY ANGULO CANDELO identificado(a) con CC 1115448073 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09	X	X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	13	16%	$830,948	$133,000
ARL	COLPATRIA ARP	13	2.436%	$830,948	$20,300
CCF	COMFENALCO VALLE	13	4%	$862,562	$34,600
EPS	COMFENALCO VALLE	13	4%	$830,948	$33,300

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 04:54.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANDREA CAROLINA SANCHEZ OCHOA identificado(a) con CC 24339669 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	202932582	9502795478	E	2026-04-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,200,000	$672,000
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$4,200,000	$292,400
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$4,200,000	$168,000
EPS	SANITAS	30	4%	$4,200,000	$168,000

Este certificado se expide el día 2026-04-09 a las 11:50.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LEONOR ANDREA MALAGON BOHADA identificado(a) con CC 52691161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SAS CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	211871607	9502938424	E	2026-04-10													L				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	28	16%	$3,080,000	$492,800
AFP	COLPENSIONES	1	16%	$110,000	$17,600
AFP	COLPENSIONES	1	16%	$110,000	$17,600
ARL	COLPATRIA ARP	28	0.522%	$3,080,000	$16,100
ARL	COLPATRIA ARP	1	0%	$110,000	$0
ARL	COLPATRIA ARP	1	0%	$110,000	$0
CCF	COLSUBSIDIO	28	4%	$3,080,000	$123,200
CCF	COLSUBSIDIO	1	4%	$110,000	$4,400
CCF	COLSUBSIDIO	1	4%	$110,000	$4,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	4%	$3,080,000	$123,200
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	4%	$110,000	$4,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	4%	$110,000	$4,400

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 09:13.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que RENSON STEVENS NARVAEZ ROJAS identificado(a) con CC 1111793628 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,880,000	$460,800
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$2,880,000	$200,500
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$2,880,000	$115,200
EPS	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	30	4%	$2,880,000	$115,200

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DUVAN ANDRES ORTIZ MICOLTA identificado(a) con CC 1111811012 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	COMFENALCO VALLE	30	4%	$2,000,000	$80,000

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que GUIOMAR ALEJANDRA DUQUE RAMIREZ identificado(a) con CC 1032421089 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SAS CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	211871607	9502938424	E	2026-04-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,770,000	$763,200
ARL	COLPATRIA ARP	30	0.522%	$4,770,000	$24,900
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$4,770,000	$190,800
EPS	SANITAS	30	4%	$4,770,000	$190,800

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:22.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YADELSY DEL CARMEN PALOMINO CHAGUI identificado(a) con CC 1143400794 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NI 830053360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026-04-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,510,000	$561,600
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$3,510,000	$244,300
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$3,510,000	$140,400
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$3,510,000	$140,400

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 05:09.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830053360	5	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO 3	Km 2 via bocas del palo	JAMUNDI-VALLE	3176461674	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	126186904	9501233576	E	2026/03/13	2026/03/09	BANCOLOMBIA		$44,764,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GRUPO 3 (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
Centro de Trabajo: BUENAVENTURA (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
Ciudad: CALI Depto: VALLE (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
1	CC	1192754394	ANIZARES EMERITA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
2	CC	31587615	CASTRO SONIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
3	CC	1053813712	ESCOBAR JESSICA																		230201	30	$3,510,000	$561,600	EPS010	30	$3,510,000	$140,400	CCF56	30	$3,510,000	$140,400	14-4	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	SI	$1,086,700
4	CC	1111793628	NARVAEZ RENSON																		230301	30	$2,880,000	$460,800	EPS018	30	$2,880,000	$115,200	CCF56	30	$2,880,000	$115,200	14-4	30	$2,880,000	6.960%	$200,500	30	$0	$0	SI	$891,700
5	CC	1111811012	ORTIZ DUVAN								X										230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS018	30	$2,000,000	$80,000	CCF56	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
6	CC	1143400794	PALOMINO YADELSY																		230201	30	$3,510,000	$561,600	EPS002	30	$3,510,000	$140,400	CCF56	30	$3,510,000	$140,400	14-4	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	SI	$1,086,700
7	CC	66740767	PEREA LUZ																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Total			**Afiliados(7)**																				$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$2,744,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$780,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,403,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$1,194,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	$1,194,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$686,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	7	$686,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$686,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$140,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	4	$325,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$140,400
TOTAL				7	$5,311,200

202

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830053360	5	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO 3	Km 2 via bocas del palo	JAMUNDI-VALLE	3176461674	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	209386786	9502901299	E	2026/04/16	2026/04/09	BANCO DE BOGOTA		$47,802,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GRUPO 3 (11 Afiliados)																						$20,785,111	$3,326,100			$20,785,111	$831,800			$20,816,725	$833,100			$20,785,111		$1,282,700		$0	$0		$6,273,700
Centro de Trabajo: BUENAVENTURA (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
Ciudad: CALI Depto: VALLE (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
1	CC	1192754394	ANIZARES EMERITA																	23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
2	CC	31587615	CASTRO SONIA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
3	CC	1053813712	ESCOBAR JESSICA																	23020 1	30	$3,510,000	$561,600	EPS010	30	$3,510,000	$140,400	CCF56	30	$3,510,000	$140,400	14-4	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	SI	$1,086,700
4	CC	1111793628	NARVAEZ RENSON																	23030 1	30	$2,880,000	$460,800	EPS018	30	$2,880,000	$115,200	CCF56	30	$2,880,000	$115,200	14-4	30	$2,880,000	6.960%	$200,500	30	$0	$0	SI	$891,700
5	CC	1111811012	ORTIZ DUVAN																	23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS012	30	$2,000,000	$80,000	CCF56	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
6	CC	1143400794	PALOMINO YADELSY																	23020 1	30	$3,510,000	$561,600	EPS002	30	$3,510,000	$140,400	CCF56	30	$3,510,000	$140,400	14-4	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	SI	$1,086,700
7	CC	66740767	PEREA LUZ																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 52 (4 Afiliados)																						$3,632,396	$581,500			$3,632,396	$145,500			$3,664,010	$146,800			$3,632,396		$88,700		$0	$0		$962,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (4 Afiliados)																						$3,632,396	$581,500			$3,632,396	$145,500			$3,664,010	$146,800			$3,632,396		$88,700		$0	$0		$962,500
8	CC	1115448073	ANGULO YURY	X	X							X								23030 1	13	$830,948	$133,000	EPS012	13	$830,948	$33,300	CCF56	13	$862,562	$34,600	14-4	13	$830,948	2.436%	$20,300	13	$0	$0	SI	$221,200
9	CC	1111767745	MESA EMILSEN	X																25-14	16	$933,816	$149,500	EPS037	16	$933,816	$37,400	CCF56	16	$933,816	$37,400	14-4	16	$933,816	2.436%	$22,800	16	$0	$0	SI	$247,100
10	CC	35806426	RIASCOS DORALIA	X																23020 1	16	$933,816	$149,500	ESSC24	16	$933,816	$37,400	CCF56	16	$933,816	$37,400	14-4	16	$933,816	2.436%	$22,800	16	$0	$0	SI	$247,100
11	CC	1111771066	VALENCIA ROCIO	X																23030 1	16	$933,816	$149,500	ESSC18	16	$933,816	$37,400	CCF56	16	$933,816	$37,400	14-4	16	$933,816	2.436%	$22,800	16	$0	$0	SI	$247,100
Total	**Afiliados(11)**																					$20,785,111	$3,326,100			$20,785,111	$831,800			$20,816,725	$833,100			$20,785,111		$1,282,700		$0	$0		$6,273,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,326,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$429,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,063,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,552,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,282,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$1,282,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$833,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	11	$833,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				11	$831,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$113,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$37,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$37,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$140,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$37,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	4	$325,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$140,400
TOTAL				11	$6,273,700

804

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830053360	5	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO 3	Km 2 via bocas del palo	JAMUNDI-VALLE	3176461674	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	288969086	9504459474	E	2026/05/15	2026/05/07	BANCOLOMBIA	0	$6,840,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GRUPO 3 (11 Afiliados)																						$22,930,702	$3,669,300			$22,930,702	$917,700			$22,952,588	$918,500			$22,930,702		$1,334,900		$0	$0		$6,840,400
Centro de Trabajo: BUENAVENTURA (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
Ciudad: CALI Depto: VALLE (7 Afiliados)																						$17,152,715	$2,744,600			$17,152,715	$686,300			$17,152,715	$686,300			$17,152,715		$1,194,000		$0	$0		$5,311,200
1	CC	1192754394	ANIZARES EMERITA																	23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 8	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
2	CC	31587615	CASTRO SONIA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 8	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
3	CC	1053813712	ESCOBAR JESSICA																	23020 1	30	$3,510,000	$561,600	EPS01 0	30	$3,510,000	$140,400	CCF56	30	$3,510,000	$140,400	14-4	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	SI	$1,086,700
4	CC	1111793628	NARVAEZ RENSON																	23030 1	30	$2,880,000	$460,800	EPS01 8	30	$2,880,000	$115,200	CCF56	30	$2,880,000	$115,200	14-4	30	$2,880,000	6.960%	$200,500	30	$0	$0	SI	$891,700
5	CC	1111811012	ORTIZ DUVAN																	23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS01 2	30	$2,000,000	$80,000	CCF56	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
6	CC	1143400794	PALOMINO YADELSY																	23020 1	30	$3,510,000	$561,600	EPS00 2	30	$3,510,000	$140,400	CCF56	30	$3,510,000	$140,400	14-4	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	SI	$1,086,700
7	CC	66740767	PEREA LUZ																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 8	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 52 (4 Afiliados)																						$5,777,987	$924,700			$5,777,987	$231,400			$5,799,873	$232,200			$5,777,987		$140,900		$0	$0		$1,529,200
Ciudad: CALI Depto: VALLE (4 Afiliados)																						$5,777,987	$924,700			$5,777,987	$231,400			$5,799,873	$232,200			$5,777,987		$140,900		$0	$0		$1,529,200
8	CC	1111767745	MESA EMILSEN																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS03 7	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
9	CC	35806426	RIASCOS DORALIA																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	ESSC2 4	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
10	CC	1150934361	SALAS JAMES	X	X															23030 1	9	$525,272	$84,100	EPS01 8	9	$525,272	$21,100	CCF56	9	$547,158	$21,900	14-4	9	$525,272	2.436%	$12,800	9	$0	$0	SI	$139,900
11	CC	1111771066	VALENCIA ROCIO																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	ESSC1 8	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
Total			**Afiliados(11)**																			$22,930,702	$3,669,300			$22,930,702	$917,700			$22,952,588	$918,500			$22,930,702		$1,334,900		$0	$0		$6,840,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,669,300	$0	$0	$3,669,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$0	$0	$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,145,100	$0	$0	$1,145,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,683,600	$0	$0	$1,683,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,334,900	$0	$0	$1,334,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$1,334,900	$0	$0	$1,334,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$918,500	$0	$0	$918,500
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	11	$918,500	$0	$0	$918,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				11	$917,700	$0	$0	$917,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$140,400	$0	$0	$140,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$346,600	$0	$0	$346,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$140,400	$0	$0	$140,400
TOTAL				11	$6,840,400	$0	$0	$6,840,400

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRATO SGO-2026-0029

Objeto del Contrato:	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164
Valor del Contrato:	CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONESOCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS ($4.698.815.700) M/CTE
Plazo del Contrato:	7 MESES El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026.El plazo para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por 212 días.
Contratista:	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT: 830.053.360-5
Contratante:	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT: 890.399.045-3
N° Contrato:	SGO-2026-0029
Periodo del Informe:	6 de marzo a 6 abril de 2026

Objetivo:

Informar al contratante sobre las actividades adelantadas con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del contrato SGO- 2026-0029 celebrado entre ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS Y EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EL cual Tiene por Objeto: APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; cumpliendo con las condiciones de inocuidad, temperatura y de condiciones organolépticas aceptables al paladar.

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIC SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

Alcance:

Este informe tiene la finalidad de informar los procesos establecidos para dar cumplimiento a la entrega de las raciones de alimentación para los usuarios / privados de la libertad en condición de Sindicados, en el centro de detención transitorio Marte - fase 1 del Distrito Especial De Buenaventura.

Ubicación de la planta para la producción de alimentos:

Se cuenta con una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos; La planta se encuentra ubicada en la calle 7A # 4-66 barrio Obrero en el Distrito Especial De Buenaventura

Ubicación de centro de detención transitorio Marte - fase 1:

Distrito Especial De Buenaventura

MARCO TEÓRICO

Alimento: Es toda sustancia procesada, semiprocesada o no procesada, que se destina para la ingesta humana, incluidas las bebidas, goma de mascar y cualquieras otras sustancias que se utilicen en la elaboración, preparación o tratamiento de este, pero no incluye cosméticos, el tabaco ni los otros productos que se utilizan como medicamentos.

Inocuidad de los alimentos: la garantía de que los alimentos no causan daño al consumidos cuando se consumen de acuerdo con el uso a que se destinan

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

Contenedor isotérmico: Un contenedor isotérmico (a veces también se les llama cajas isotérmicas) es un recipiente que tiene las características adecuadas para evitar la pérdida de temperatura por transmisión. Además, deberá ser apto para contacto alimentario. Estas características son:
Material de fabricación con el coeficiente de conductividad térmica k menor posible, los materiales tienen diferentes coeficientes de transmisión, La mayoría de los contenedores están fabricados en Polipropileno expandido, un material que tiene las características adecuadas a este fin. Se fabrica en diferentes densidades, normalmente desde 30 a 65 gr/litro, a más densidad más resistente. También hay modelos rígidos fabricados en polietileno con espuma de poliuretano en el interior que es el aislante

Distribución: Se entiende el conjunto de actividades de intermediación que hay entre los productores de alimentos y el consumidor final.

Envase desechable: Embalaje o componente de envase destinado a dispensar alimentos, deberán ser de un material limpio, termorresistente, biodegradable, de tamaño proporciona al volumen de los alimentos dispensado. Los envases que conténganlos alimentos deberán ser sellados con material plástico similar, que permita la visibilidad de los contenidos en él, de tal forma que minimice los peligros físicos, químicos y biológicos más comunes de contaminación de alimentos.

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
RDK SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

DIAGRAMA DE FLUJO PROCESO DE DISTRIBUCIÓN



DESARROLLO

Se realiza la planeación del procesos de producción en base al número de PPL que se tienen en el momento en el centro de detención transitorio Marte (490 a 520 promedio) y el menú que se va a suministrar de acuerdo al cumplimiento del ciclo de menús establecido, posteriormente se programan los horarios de recepción y distribución de las raciones; después de tener todos los componentes de la ración listos con la temperatura adecuada se procede a realizar el servido en las fiambreras y posteriormente se realizas la distribución de las mismas hacia su destino final el centro de detención transitorio marte Buenaventura.

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO DOCUMENTAL
1	Programación de parte / cantidad PPL	Supervisión contrato / director centro de detención transitorio	Proyección
2	Programación de la producción	Ingeniero de alimentos-Nutricionista	Formato de orden de producción
3	Programación de ruta	Ingeniero de alimentos-Nutricionista	Formato de despacho
4	Servido y Empaque	Ingeniero de alimentos – jefe de cocina	Formato de despacho
5	Salida / distribución del centro de preparación de los alimentos a centro de detención transitorio	Ingeniero de alimentos – jefe de cocina	Formato de despacho
6	Entrega	Auxiliar de procesos	Formato de registro de firmas
7	Retorno de menaje a la planta.	Auxiliar de procesos	Formato de menaje

TALENTO HUMANO:

Se cuenta con equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual, así mismo con disponibilidad permanente.

Todo el personal cuenta con su afiliación en salud, pensión y ARL

El talento humano que estará a cargo del proceso es el siguiente:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ESCOBAR OROZCO JESSICA PAOLA	ADMINISTRADOR
2	GUIOMAR ALEJANDRA DUQUE RAMIREZ	SST
3	ANDREA CAROLINA SANCHEZ OCHOA	SUPERVISOR CALIDAD

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

4	NARVAEZ ROJAS RENSON STEVENS	INGENIERO DE ALIMENTOS
5	MALAGON BOHADA LEONOR ANDREA	INGENIERA DE ALIMENTOS
6	PALOMINO CHAGUI YADELSY DEL CARMEN	NUTRICIONISTA
7	ORTIZ MICOLTA DUVAN ANDRES	JEFE DE COCINA
8	ANIZARES VALENCIA EMERITA	AUXILIAR DE PROCESOS
9	CASTRO PEREA SONIA	AUXILIAR DE PROCESOS
10	DORALIA RIASCOS RIASCOS	AUXILIAR DE PROCESOS
11	EMILSEN MESA CALZADA	AUXILIAR DE PROCESOS
12	LUZ MARIA PEREA LARGACHA	AUXILIAR DE PROCESOS
13	YURY YISELLY ANGULO CANDELO	AUXILIAR DE PROCESOS
14	ROCIO VALENCIA VALENCIA	AUXILIAR DE PROCESOS

PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN:

De acuerdo con la focalización realizada por Supervisión contrato / director centro de detención transitorio, se establece la necesidad de compra, se realiza la orden de producción.
La cantidad de preparación es de un promedio de 490 a 520 raciones diarias en promedio, por cada tiempo de servicio

La programación de producción se realizará diariamente de acuerdo a los siete (07) meses conforme al tiempo del contrato.

TIEMPOS A ENTREGAR	HORARIO	
DESAYUNO	6:00 A 8:00	AM
ALMUERZO	11:00 AM A 1:30	PM
CENA	3:00 A 6:00	PM
REFRIGERIO NOCTURNO	3:00 A 6:00	PM

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO Y LA CARGA:

Se utilizará 1 vehículo de placa ZNK 802 el cual cuenta con su concepto sanitario respectivo; Cuenta con la revisión tecno mecánica expedida en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA

Tipo de comida transportada: Los alimentos que transportamos son comida preparada caliente y fría.

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

Se ejecutan el menú de acuerdo a condiciones técnicas exigidas

La comida caliente es ensamblada en fiambreras y transportada del centro de producción al centro transitorio de detección denominado Marte

- El transportador cuenta con la dotación completa, acreditar aptitud para manipular alimentos mediante reconocimiento médico
- Se realizan capacitaciones para realizar las actividades de manipulación de los alimentos.
- El personal mantiene las uñas cortas, limpias y libres de esmaltes o cosméticos.
- El personal se Protege totalmente el cabello. Utiliza implemento que permita recoger la totalidad del cabello y que no permita la caída de alguno en las actividades de producción.
- No se podrá beber, comer, fumar o cualquier otra actividad que pueda generar una contaminación sobre los alimentos, dentro y durante de las actividades de producción.
- No se permite el uso de joyas, adornos, broches, peinetas, pinzas, aretes, anillos, pulseras, relojes, collares o cualquier otro objeto que pueda contaminar el producto; incluso cuando se usen debajo de alguna protección.
- Evitar toser o estornudar sobre los productos, se debe usar tapabocas el cual protege estas probabilidades

SERVIDO Y EMPAQUE:

El proceso de servido y empaque se realiza teniendo en cuenta las horas de despacho

Diariamente se garantiza la muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, como muestra patrón de los alimentos.

COMUNICACIÓN:

La comunicación se establece, luego del despacho de manera directa con la ingeniera de alimentos y nutricionista, a través de un grupo de WhatsApp

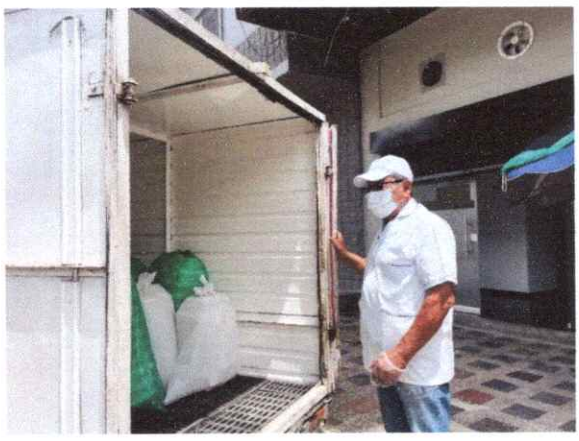
y/o de manera directa por celular con el auxiliar de alimentos que entrega en sitio a la población privada de la libertad

HORARIOS DE ENTREGA:

Los horarios de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato.

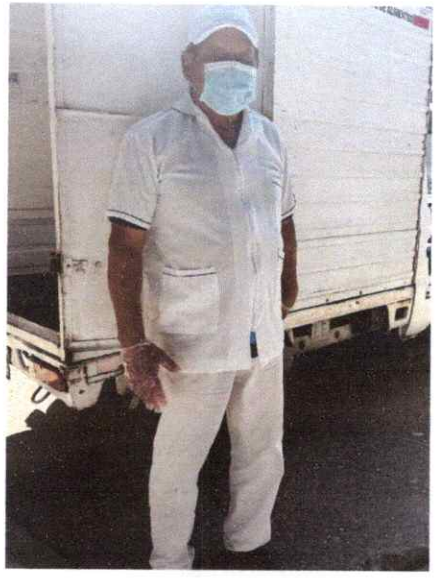
A continuación, se muestra el cumplimiento de la entrega de los diferentes menús en los 4 tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno)

REGISTRO FOTOGRAFICO VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS ESTACION DE POLICIA





	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1



REGISTRO FOTOGRAFICO COMPONENETES DEL MENU CUMPLIENDO TEMPERATURAS DE ENTREGA

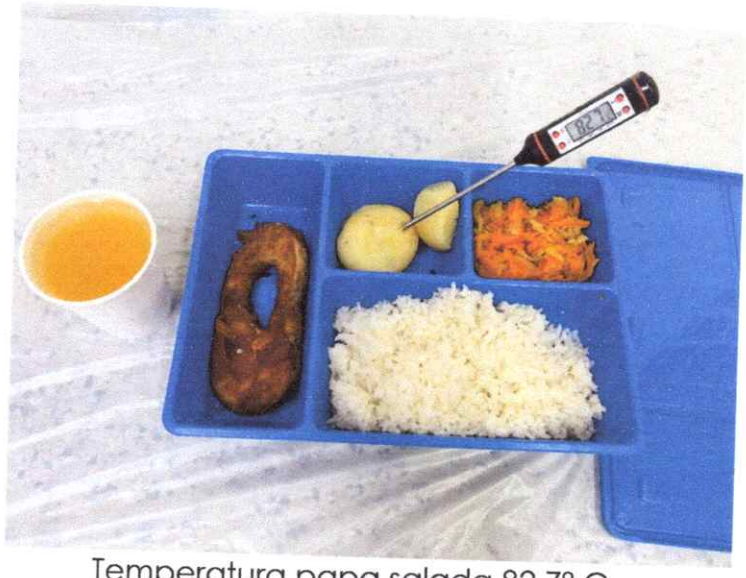


Temperatura pescado frito 72° C

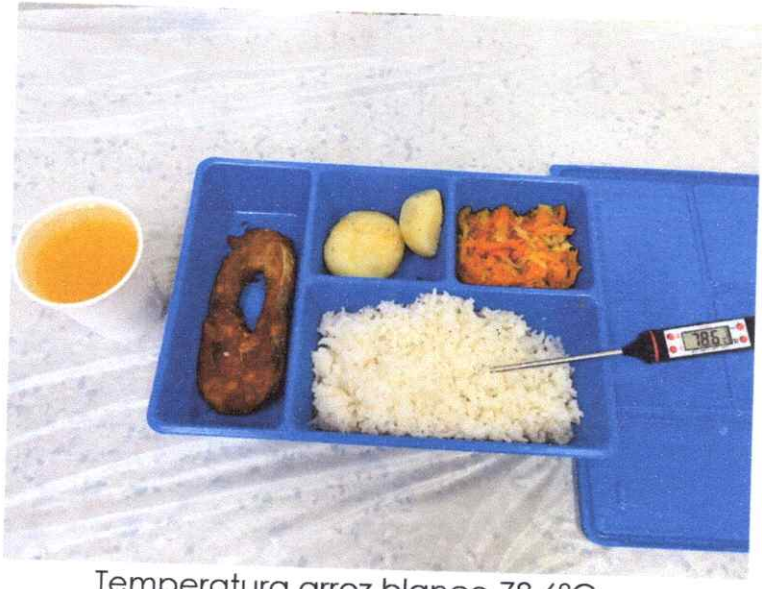


Temperatura jugo de mango 2,5°C

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

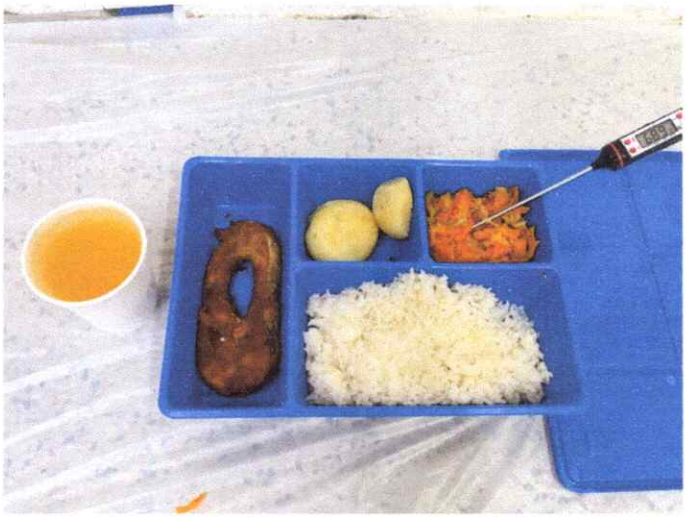


Temperatura papa salada 82,7° C



Temperatura arroz blanco 78,6°C

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1



Temperatura ensalada 68,9°C

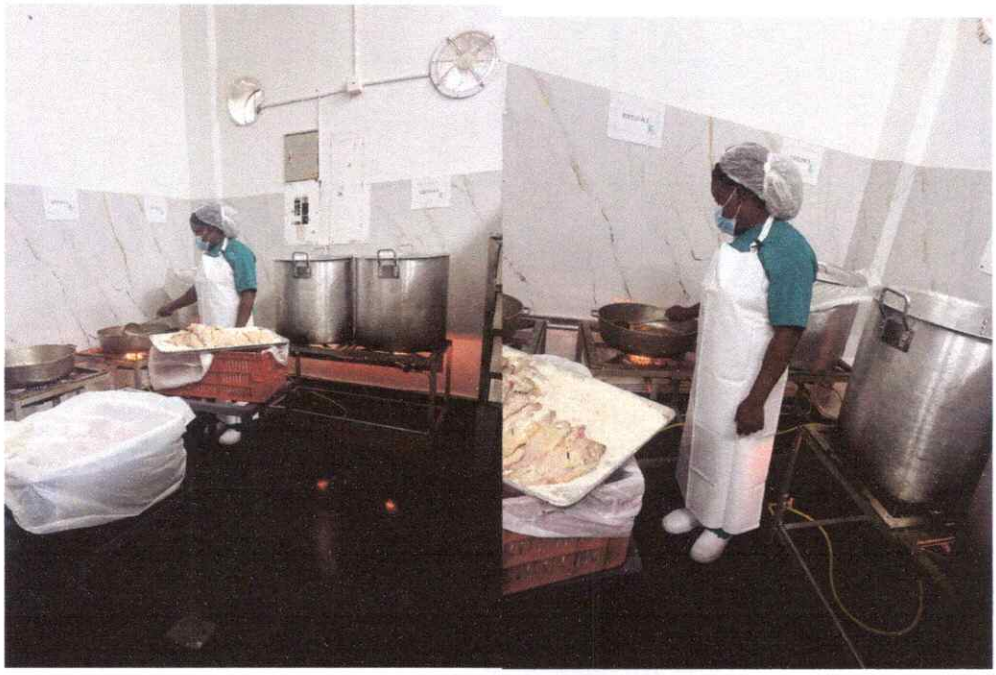
REGISTRO FOTOGRAFICO PROCESOS DE PRODUCCION, SERVIDO ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS.



BODEGA ABARROTES

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1



PROCESO DE PRODUCCION

REGISTRO FOTOGRAFICO RACIONES SERVIDAS ESTACION DE DETENCION TRANSITORIA MARTE BUENAVENTURA



DESAYUNO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
RDK SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1



ALMUERZO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO



DESAYUNO



ALMUERZO

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
ARDIKO SUMINISTROS Y SERVICIOS	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1



ALMUERZO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO



DESAYUNO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO

Elabora: ING JESSICA ESCOBAR

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRATO SGO 2026-0029		
	Código:	Fecha: 6/04/2026	Versión: 1

De acuerdo a las evidencias mostradas anteriormente se quiere comunicar y evidenciar el cumplimiento del ciclo de menús y de los componentes de la ración en cada tiempo de comida, así como se puede apreciar de manera visual las cantidades servidas.

RACIONES ENTREGADAS:

ITEM	PERIODO FACTURADO	CANTIDAD RACIONES	VAOR UNITARIO RACION	VALOR TOTAL
1	6-mar-26 A 6-abr-26	16.327	$ 47.665	$ 778.226.455

Atentamente;

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO
ING Administradora

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM MENSUAL	VERSION: 01
		Marzo 2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO:		ESTACIÓN DE POLICIA MARTE			
MES:	MARZO-ABRIL	DESDE DIA:	6/03/2026	HASTA:	6/04/2026

FECHA	CANTIDAD DE RACIONES SUMINISTRADAS EN CADA UNO DE LOS TIEMPOS				
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	REFRIGERIO NOCTURNO	TOTAL
6/03/2026	517	517	517	517	517
7/03/2026	516	516	516	516	516
8/03/2026	515	515	515	515	515
9/03/2026	513	513	513	513	513
10/03/2026	513	513	513	513	513
11/03/2026	518	518	518	518	518
12/03/2026	510	510	510	510	510
13/03/2026	505	505	505	505	505
14/03/2026	511	511	511	511	511
15/03/2026	515	515	515	515	515
16/03/2026	499	499	499	499	499
17/03/2026	511	511	511	511	511
18/03/2026	510	510	510	510	510
19/03/2026	517	517	517	517	517
20/03/2026	513	513	513	513	513
21/03/2026	502	502	502	502	502
22/03/2026	495	495	495	495	495
23/03/2026	511	511	511	511	511
24/03/2026	515	515	515	515	515
25/03/2026	514	514	514	514	514
26/03/2026	516	516	516	516	516
27/03/2026	518	518	518	518	518
28/03/2026	510	510	510	510	510
29/03/2026	505	505	505	505	505
30/03/2026	499	499	499	499	499
31/03/2026	495	495	495	495	495
1/04/2026	505	505	505	505	505
2/04/2026	511	511	511	511	511
3/04/2026	512	512	512	512	512
4/04/2026	512	512	512	512	512
5/04/2026	515	515	515	515	515
6/04/2026	509	509	509	509	509
TOTALES	**16327**	**16327**	**16327**	**16327**	**16327**

ESTABLECIMIENTO QUE RECIBIO LA ALIMENTACIÓN

TENIENTE DEISY JIMENEZ	COMANDANTE	
NOMBRE ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	CARGO	FIRMA

QUIEN ENTREGA LA ALIMENTACIÓN

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	ADMINISTRADORA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	
NOMBRE OPERADOR	CARGO	FIRMA

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	6/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	1
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	16 C	21 C	PERNIL DE POLLO EN SALSA	78 C	73 C	CARNE DE RES EN BISTECK	79 C	75 C	PANELA CON LIMON
2	QUESO DOBLE CREMA	2,5	3,6 C	ARROZ BLANCO	76 C	71 C	ARROZ BLANCO	76 C	71 C	PAN ROLLO
3	PAN BLANCO	29 C	24 C	LENTEJAS GUIZADAS	81 C	75 C	POTECA DE AHUYAMA	76 C	72 C	
4	CAFE CON LECHE	86 C	75 C	PAPA CRIOLLA	81 C	75 C	PAPA SALADA	84 C	78 C	
5				JUGO DE GUAYABA	2,6 C	3,3 C	LIMONADA	3,0 C	3,7 C	
6				PANELITA DE LECHE	29 C	24 C				
HORA DE SALIDA	6:00 am	HORA DE SALIDA		11:00 am	HORA DE SALIDA		3:00 pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm
HORA DE ENTREGA	6:11 am	HORA DE ENTREGA		11:12 am	HORA DE ENTREGA		3:12 pm	HORA DE ENTREGA		3:12 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	SI Torres H.
DESAYUNO	517		C	C	C	
ALMUERZO	517		C	C	C	CARGO
CENA	517		C	C	C	La Supervisora
REFRIGERIO NOCTURNO	517		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOP	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

822

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01
		Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	7/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	2
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	16 °C	21 °C	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	80 °C	74 °C	PECHUGA DE POLLO ASADA	83 °C	77 °C	JUGO DE MANGO
2	SALCHICHA ASADA	82 °C	76 °C	ARROZ BLANCO	79 °C	75 °C	ARROZ BLANCO	81 °C	75 °C	PAN MANTEQUILLA
3	AREPA ASADA	77 °C	72 °C	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	76 °C	72 °C	LENTEJA GUIZADA	80 °C	74 °C	
4	AVENA CON LECHE	84 °C	80 °C	PAPA SALADA	84 °C	77 °C	YUCA AL VAPOR	85 °C	77 °C	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	2,7 °C	3,5 °C	JUGO DE MORA	2,7 °C	3,4 °C	
6				BOCADILLO	29 °C	29 °C				
HORA DE SALIDA	6:06 am	HORA DE SALIDA		11:00 am	HORA DE SALIDA		3:17 Pm	HORA DE SALIDA		3:17 pm
HORA DE ENTREGA	6:18 am	HORA DE ENTREGA		11:15 am	HORA DE ENTREGA		3:25 Pm	HORA DE ENTREGA		3:25 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	516	—	C	C	C	[signature]
ALMUERZO	516	—	C	C	C	CARGO
CENA	516	—	C	C	C	Jefe Manzana
REFRIGERIO NOCTURNO	516	—	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	8/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	3
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	NARANJA	16 c	22 c	PECHUGA DE POLLO ASADA	83 c	77 c	CARNE DE CERDO ASADA	84 c	73 c	AGUA DE PANELA
2	HUEVOS COCIDOS	80 c	75 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	ARROZ BLANCO	77 c	72 c	GALLETA DE PANADERIA
3	PAN MOGOLLA	29 c	24 c	GUISO DE AHUYAMA	70 c	69 c	VERDURA THAI	76 c	72 c	
4	AGUA DE PANELA CON	81 c	75 c	PLATANO COCIDO	82 c	76 c	PAPA SALADA	81 c	77 c	
5				JUGO DE MANGO	4,7 c	3,5 c	LIMONADA DE SANDIA	2,4 c	3,8 c	
6				MANJARCITO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:15 am	HORA DE SALIDA		11:30 am	HORA DE SALIDA		3:07 pm	HORA DE SALIDA		3:07 pm
HORA DE ENTREGA	6:24 am	HORA DE ENTREGA		11:40 am	HORA DE ENTREGA		3:20 pm	HORA DE ENTREGA		3:20 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Victor Angulo
DESAYUNO	515		C	C	C	
ALMUERZO	515		C	C	C	CARGO
CENA	515		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	515		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	9/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	4
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	17	21	DOS HUEVOS FRITOS	77	72	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	81	72	JUGO DE TOMATE DE ARBOL
2	QUESO DOBLE CREMA	2,6	3,5	ARROZ BLANCO	76	71	ARROZ BLANCO	77	76	PAN DULCE
3	PAN BLANCO	24	24	GUISO DE ARVEJA	75	70	CALABAZA GUIZADA	80	75	
4	CHOCOLATE CON LECHE	81	75	PAPA CRIOLLA	81	75	PLATANO VERDE EN MONEDAS	83	74	
5				JUGO DE GUAYABA	2,4	3,5	LIMONADA	2,0	3,1	
6				COCADA	24	24				
HORA DE SALIDA	6:00 am	HORA DE SALIDA		11:21 am	HORA DE SALIDA		3:11 pm	HORA DE SALIDA		3:11 pm
HORA DE ENTREGA	6:09 am	HORA DE ENTREGA		11:32 am	HORA DE ENTREGA		3:20 pm	HORA DE ENTREGA		3:20 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Torres Hector
DESAYUNO	513	———	C	C	C	Jefe información
ALMUERZO	513	———	C	C	C	CARGO
CENA	513	———	C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	513	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	10/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	5
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17°c	22°c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	77°c	72°c	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	81°c	75°c	PANELA CON AROMATICA
2	HUEVOS REVUELTOS	81°c	75°c	ARROZ BLANCO	76°c	71°c	ARROZ BLANCO	77°c	73°c	MOGOLLA
3	PAN LECHE	29°c	29°c	CALABAZA GUISADA	75°c	70°c	ARVEJAS GUIZADAS	76°c	73°c	
4	CAFE CON LECHE	86°c	79°c	PAPA SALADA	82°c	75°c	YUCA AL VAPOR	84°c	74°c	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	3,0°c	3,8°c	JUGO DE MORA	3,0°c	3,9°c	
6				PANELITA	29°c	29°c				
HORA DE SALIDA	6:20 am	HORA DE SALIDA		11:11 am	HORA DE SALIDA		3:28 pm	HORA DE SALIDA		3:28 pm
HORA DE ENTREGA	6:32 am	HORA DE ENTREGA		11:23 am	HORA DE ENTREGA		3:37 pm	HORA DE ENTREGA		3:37 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	SI Negrito
DESAYUNO	513		C	C	C	
ALMUERZO	513		C	C	C	CARGO
CENA	513		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	513		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	11/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	6
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	NARANJA	17°	22°	CHORIZO	81°	75°	PESCADO FRITO	88°	79°	PANELA CON LIMON
2	SALCHICHA ASADA	81°	77°	ARROZ BLANCO	76°	72°	ARROZ BLANCO	83°	76°	PAN ROLLO
3	AREPA ASADA	76°	72°	VERDURAS CALIENTE CON PASTA	84°	76°	POTECA DE AHUYAMA	75°	70°	
4	AVENA CON LECHE	85°	80°	YUCA AL VAPOR	80°	72°	PAPA SALADA	85°	78°	
5				JUGO DE MANGO	2,4°	3,6°	LIMONADA DE SANDIA	30°	5,6°	
6				ROLLITO DE BOCADILLO	29°	29°				
HORA DE SALIDA	6:40 am	HORA DE SALIDA		11:00 am	HORA DE SALIDA		3:07 pm	HORA DE SALIDA		3:07 pm
HORA DE ENTREGA	6:44 am	HORA DE ENTREGA		11:11 am	HORA DE ENTREGA		3:16 pm	HORA DE ENTREGA		3:16 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	SI Erick Hdz
DESAYUNO	518	———	C	C	C	Subintendente
ALMUERZO	518	———	C	C	C	CARGO
CENA	518	———	C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	518	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

S27

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	12/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	7
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANGO	18°	22°	CARNE DE CERDO ASADA	84°	76°	DOS HUEVOS FRITOS	83°	75°	JUGO DE MARACUYA
2	HUEVOS PERICOS	81°	75°	ARROZ BLANCO	88°	82°	ARROZ BLANCO	80°	75°	PAN MANTEQUILLA
3	PAN BLANCO	29°	29°	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	79°	73°	LENTEJAS GUIZADAS	84°	80°	
4	AGUA DE PANELA CON	77°	72°	PLATANO VERDE EN MONEDAS	80°	72°	PAPA CRIOLLA	86°	81°	
5				JUGO DE GUAYABA	3,3°	3,9°	LIMONADA	3,3°	4,0°	
6				GALLETA CON BOCADILLO	29°	29°				
HORA DE SALIDA	6:08 am	HORA DE SALIDA		11:02 am	HORA DE SALIDA		3:00 pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm
HORA DE ENTREGA	6:20 am	HORA DE ENTREGA		11:11 am	HORA DE ENTREGA		3:09 pm	HORA DE ENTREGA		3:09 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Hector Fabio
DESAYUNO	510	———	C	C	C	Jefe información
ALMUERZO	510	———	C	C	C	CARGO
CENA	510	———	C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	510	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

928

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	13/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	8
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	17°	22°	PERNIL DE POLLO EN SALSA	77°	72°	CARNE DE RES EN BISTECK	79°	72°	AGUA DE PANELA
2	QUESO CAMPESINO	3,5°	4,0°	ARROZ BLANCO	76°	70°	ARROZ BLANCO	77°	72°	GALLETA DE PANADERIA
3	PAN BLANCO	24°	29°	GUISO DE AHUYAMA	79°	74°	VERDURA THAI	70°	68°	
4	CHOCOLATE CON LECHE	85°	79°	PLATANO MADURO MELO	84°	76°	PLATANO VERDE EN MONEDAS	86°	79°	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	2,4°	3,8°	JUGO DE MORA	2,7°	3,8°	
6				MANJARCITO	29°	29°				
HORA DE SALIDA		HORA DE SALIDA			HORA DE SALIDA			HORA DE SALIDA		
HORA DE ENTREGA		HORA DE ENTREGA			HORA DE ENTREGA			HORA DE ENTREGA		

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	505		C	C	C	
ALMUERZO	505		C	C	C	CARGO
CENA	505		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	505		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO		
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01
		Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	14/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	9
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17 c	21 c	CARNE DE RES EN SALSA CRIOLLA	77 c	72 c	PECHUGA DE POLLO ASADA	75 c	73 c	JUGO DE GUAYABA
2	SALCHICHA ASADA	86 c	80 c	ARROZ BLANCO	75 c	76 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	PAN DULCE
3	AREPA ASADA	78 c	75 c	GUISO DE ARVEJA	80 c	74 c	CALABAZA GUIZADA	75 c	70 c	
4	CAFE CON LECHE	86 c	81 c	YUCA AL VAPOR	81 c	75 c	PAPA SALADA	81 c	75 c	
5				JUGO DE MANGO	2,8 c	3,6 c	LIMONADA DE SANDIA	2,4 c	3,8 c	
6				COCADA	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	5:55 am	HORA DE SALIDA		11:28 am	HORA DE SALIDA		3:14 pm	HORA DE SALIDA		3:14 pm
HORA DE ENTREGA	6:06 am	HORA DE ENTREGA		11:39 am	HORA DE ENTREGA		3:24 pm	HORA DE ENTREGA		3:24 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	511		C	C	C	William Triviño
ALMUERZO	511		C	C	C	Sub intendente
CENA	511		C	C	C	CARGO
REFRIGERIO NOCTURNO	511		C	C	C	
						FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	15/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	10
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	NARANJA	17°c	21°c	PECHUGA DE POLLO ASADA	78°c	73°c	CARNE DE CERDO ASADA	78°c	73°c	PANELA CON AROMATICA
2	HUEVOS COCIDOS	86°c	75°c	ARROZ BLANCO	76°c	71°c	ARROZ BLANCO	84°c	79°c	MOGOLLA
3	PAN MOGOLLA	29°c	29°c	FRIJOLES GUIZADOS	85°c	78°c	VERDURA GUIZADA	77°c	73°c	
4	AVENA CON LECHE	81°c	75°c	PAPA SALADA	89°c	79°c	PLATANO MADURO MELO	81°c	77°c	
5				JUGO DE GUAYABA	2,2°c	3,2°c	LIMONADA	3,0°c	3,8°c	
6				PANELITA	29°c	29°c				
HORA DE SALIDA	5:53 am	HORA DE SALIDA		11:08 am	HORA DE SALIDA		3:19 pm	HORA DE SALIDA		3:19 pm
HORA DE ENTREGA	6:05 am	HORA DE ENTREGA		11:20 am	HORA DE ENTREGA		3:29 pm	HORA DE ENTREGA		3:29 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	515		C	C	C	William Tipaldo
ALMUERZO	515		C	C	C	CARGO
CENA	515		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	515		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO		
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	16/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	11
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	17 c	22 c	DOS HUEVOS FRITOS	80 c	72 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	80 c	74 c	PANELA CON LIMON
2	QUESO DOBLE CREMA	24 c	3,6 c	ARROZ BLANCO	83 c	77 c	ARROZ BLANCO	78 c	74 c	PAN ROLLO
3	PAN BLANCO	29 c	29 c	VERDURAS CALIENTE CON PASTA	80 c	75 c	POTECA DE AHUYAMA	88 c	77 c	
4	AGUA DE PANELA CON	81 c	75 c	PLATANO MADURO COCIDO	81 c	76 c	YUCA AL VAPOR	82 c	77 c	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	2,6 c	3,5 c	JUGO DE MORA	2,4 c	3,9 c	
6				BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:12 am	HORA DE SALIDA		11:01 AM	HORA DE SALIDA		3:28 pm	HORA DE SALIDA		3:28 pm
HORA DE ENTREGA	6:19 am	HORA DE ENTREGA		11:11 am	HORA DE ENTREGA		3:36 pm	HORA DE ENTREGA		3:36 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	William Tinto
DESAYUNO	499		C	C	C	
ALMUERZO	499		C	C	C	CARGO
CENA	499		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	499		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

832

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	17/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	12
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	16 c	22 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	79 c	75 c	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	81 c	77 c	JUGO DE TOMATE DE ARBOL
2	HUEVOS REVUELTOS	82 c	75 c	ARROZ BLANCO	79 c	72 c	ARROZ BLANCO	79 c	75 c	PAN MANTEQUILLA
3	PAN LECHE	29 c	29 c	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	80 c	74 c	CALABAZA GUIZADA	75 c	70 c	
4	CHOCOLATE CON LECHE	81 c	77 c	PAPA EN CUADROS AL PEREJIL	83 c	77 c	PAPA SALADA	86 c	82 c	
5				JUGO DE MANGO	2,7 c	3,8 c	LIMONADA DE SANDIA	4,7 c	3,9 c	
6				ROLLITO CON BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:17 am	HORA DE SALIDA		12:00 Pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm
HORA DE ENTREGA	6:25 am	HORA DE ENTREGA		12:10 Pm	HORA DE ENTREGA		3:13 pm	HORA DE ENTREGA		3:13 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	511		C	C	C	ST Hector Torres
ALMUERZO	511		C	C	C	CARGO
CENA	511		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	511		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	18/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	13
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO,NOCTURNO
1	NARANJA	17 c	22 c	CHORIZO	80 c	75 c	PESCADO FRITO	86 c	80 c	AGUA DE PANELA
2	SALCHICHA ASADA	81 c	75 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	ARROZ BLANCO	79 c	75 c	GALLETA DE PANADERIA
3	AREPA ASADA	76 c	70 c	ARVEJAS GUIZADAS	73 c	73 c	VERDURA THAI	73 c	73 c	
4	CAFE CON LECHE	78 c	74 c	PAPA CRIOLLA	81 c	75 c	YUCA AL VAPOR	80 c	72 c	
5				JUGO DE GUAYABA	2,8 c	3,8 c	LIMONADA	2,4 c	3,0 c	
6				MANJARCITO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	5:57 am	HORA DE SALIDA		11:40 am	HORA DE SALIDA		3:18 pm	HORA DE SALIDA		3:18 pm
HORA DE ENTREGA	6:08 am	HORA DE ENTREGA		11:48 am	HORA DE ENTREGA		3:28 pm	HORA DE ENTREGA		3:28 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Hector Fabio
DESAYUNO	510		C	C	C	
ALMUERZO	510		C	C	C	CARGO
CENA	510		C	C	C	Jefe Información
REFRIGERIO NOCTURNO	510		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	19/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	14
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO·NOCTURNO
1	MANGO	15°c	20°c	CARNE DE CERDO ASADA	78°c	73°c	DOS HUEVOS FRITOS	81°c	76°c	JUGO DE GUAYABA
2	HUEVOS PERICOS	86°c	80°c	ARROZ BLANCO	74°c	70°c	ARROZ BLANCO	85°c	82°c	PAN DULCE
3	PAN BLANCO	29°c	29°c	GUISO DE AHUYAMA	80°c	74°c	FRIJOLES GUIZADAS	89°c	84°c	
4	AVENA CON LECHE	81°c	77°c	PAPA SALADA	79°c	73°c	PLATANO MADURO COCIDO	81°c	77°c	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	2,7°c	3,7°c	JUGO DE MORA	2,1°c	3,2°c	
6				COCADA	24°c	39°c				
HORA DE SALIDA	6:00 am	HORA DE SALIDA		12:11 am	HORA DE SALIDA		3:06 pm	HORA DE SALIDA		3:06 pm
HORA DE ENTREGA	6:09 am	HORA DE ENTREGA		12:20 am	HORA DE ENTREGA		3:15 pm	HORA DE ENTREGA		3:15 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	SI Franklin
DESAYUNO	517		C	C	C	
ALMUERZO	517		C	C	C	CARGO
CENA	517		C	C	C	Sub intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	517		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO		
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	20/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	15
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	GUAYABA	17 c	22 c	PECHUGA DE POLLO EN SALSA	74 c	72 c	CARNE DE CERDO ASADA	80 c	78 c	PANELA CON AROMATICA
2	QUESO CAMPESINO	2,4 c	3,3 c	ARROZ BLANCO	76 c	72 c	ARROZ BLANCO	79 c	76 c	MOGOLLA
3	PAN DULCE	29 c	29 c	CALABAZA GUISADA	78 c	75 c	VERDURA THAI	75 c	70 c	
4	AGUA DE PANELA CON	86 c	81 c	PLATANO VERDE	83 c	76 c	PAPA CRIOLLA	82 c	77 c	
5				JUGO DE MANGO	3,0 c	4,0 c	LIMONADA DE SANDIA	2,7 c	3,9 c	
6				GALLETA CON BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:02 am	HORA DE SALIDA		12:30 pm	HORA DE SALIDA		3:15 pm	HORA DE SALIDA		3:15 pm
HORA DE ENTREGA	6:10 am	HORA DE ENTREGA		12:33 pm	HORA DE ENTREGA		3:26 pm	HORA DE ENTREGA		3:26 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Victor Arroyo
DESAYUNO	513		C	C	C	
ALMUERZO	513		C	C	C	CARGO
CENA	513		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	513		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	21/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	1
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO.NOCTURNO
1	MANDARINA	17 c	21 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA	77 c	73 c	CARNE DE RES EN BISTECK	77 c	73 c	PANELA CON LIMON
2	QUESO DOBLE CREMA	2,2 c	3,5 c	ARROZ BLANCO	78 c	74 c	ARROZ BLANCO	74 c	70 c	PAN ROLLO
3	PAN BLANCO	29 c	29 c	LENTEJAS GUIZADAS	81 c	75 c	POTECA DE AHUYAMA	80 c	75 c	
4	CAFE CON LECHE	81 c	75 c	PAPA CRIOLLA	81 c	75 c	PAPA SALADA	86 c	83 c	
5				JUGO DE GUAYABA	2,6 c	3,4 c	LIMONADA	2,4 c	3,8 c	
6				PANELITA DE LECHE	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:12 am	HORA DE SALIDA		12:40 pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm
HORA DE ENTREGA	6:20 am	HORA DE ENTREGA		12:49 pm	HORA DE ENTREGA		3:11 pm	HORA DE ENTREGA		3:11 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	502		C	C	C	
ALMUERZO	502		C	C	C	CARGO
CENA	502		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	502		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO		
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	22/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	2
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17 c	21 c	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	82 c	74 c	PECHUGA DE POLLO ASADA	80 c	77 c	JUGO DE MANGO
2	SALCHICHA ASADA	82 c	77 c	ARROZ BLANCO	79 c	77 c	ARROZ BLANCO	84 c	76 c	PAN MANTEQUILLA
3	AREPA ASADA	76 c	71 c	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	76 c	72 c	LENTEJA GUIZADA	78 c	73 c	
4	AVENA CON LECHE	89 c	84 c	PAPA SALADA	81 c	75 c	YUCA AL VAPOR	81 c	75 c	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	2,4 c	3,6 c	JUGO DE MORA	2,3 c	3,5 c	
6				BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:30 am	HORA DE SALIDA		11:45 am	HORA DE SALIDA		3:10 pm	HORA DE SALIDA		3:10 Pm
HORA DE ENTREGA	6:39 am	HORA DE ENTREGA		11:54 am	HORA DE ENTREGA		3:20 Pm	HORA DE ENTREGA		3:20 Pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Hector Fabio
DESAYUNO	495		C	C	C	
ALMUERZO	495		C	C	C	CARGO
CENA	495		C	C	C	Jefe Intendencia
REFRIGERIO NOCTURNO	495		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	23/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	3
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	NARANJA	17 c	21 c	PECHUGA DE POLLO ASADA	80 c	74 c	CARNE DE CERDO ASADA	77c	72c	AGUA DE PANELA
2	HUEVOS COCIDOS	80 c	77 c	ARROZ BLANCO	77 c	70 c	ARROZ BLANCO	75c	70 c	GALLETA DE PANADERIA
3	PAN MOGOLLA	29 c	29 c	GUISO DE AHUYAMA	70 c	68 c	VERDURA THAI	75c	71 c	
4	AGUA DE PANELA CON	86 c	80 c	PLATANO COCIDO	87 c	82 c	PAPA SALADA	86 c	80 c	
5				JUGO DE MANGO	3,0 c	3,8 c	LIMONADA DE SANDIA	3,1 c	4,0 c	
6				MANJARCITO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:11 am	HORA DE SALIDA		11:59 am	HORA DE SALIDA		3:06 pm	HORA DE SALIDA		3:06 pm
HORA DE ENTREGA	6:20 am	HORA DE ENTREGA		12:10 pm	HORA DE ENTREGA		3:15 pm	HORA DE ENTREGA		3:15 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Angelo
DESAYUNO	511		C	C	C	
ALMUERZO	511		C	C	C	CARGO
CENA	511		C	C	C	Sub intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	511		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Cupasio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	24/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	4
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	17 c	22 c	DOS HUEVOS FRITOS	81 c	77 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	81 c	77 c	JUGO DE TOMATE DE ARBOL
2	QUESO DOBLE CREMA	2,8 c	3,3 c	ARROZ BLANCO	76 c	72 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	PAN DULCE
3	PAN BLANCO	24,	29 c	GUISO DE ARVEJA	76 c	70 c	CALABAZA GUIZADA	75 c	76 c	
4	CHOCOLATE CON LECHE	81 c	75 c	PAPA CRIOLLA	81 c	75 c	PLATANO VERDE EN MONEDAS	81 c	75 c	
5				JUGO DE GUAYABA	2,7 c	3,8 c	LIMONADA	2,8 c	3,6 c	
6				COCADA	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:00 am	HORA DE SALIDA		11:00 am	HORA DE SALIDA		3:07 pm	HORA DE SALIDA		3:07 pm
HORA DE ENTREGA	6:12 am	HORA DE ENTREGA		11:11 AM	HORA DE ENTREGA		3:16 pm	HORA DE ENTREGA		3:16 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Firma El/la
DESAYUNO	515	———	C	C	C	
ALMUERZO	515	———	C	C	C	CARGO
CENA	515	———	C	C	C	Sub. intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	515	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	25/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	5
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17 c	22 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	77 c	73 c	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	81 c	77 c	PANELA CON AROMATICA
2	HUEVOS REVUELTOS	86 c	80 c	ARROZ BLANCO	79 c	74 c	ARROZ BLANCO	78 c	72 c	MOGOLLA
3	PAN LECHE	29 c	29 c	CALABAZA GUISADA	80 c	74 c	ARVEJAS GUIZADAS	81 c	75 c	
4	CAFE CON LECHE	87 c	81 c	PAPA SALADA	86 c	84 c	YUCA AL VAPOR	87 c	83 c	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	3,0 c	3,7 c	JUGO DE MORA	3,0 c	3,9 c	
6				PANELITA	24 c	24 c				
HORA DE SALIDA	6:22 am	HORA DE SALIDA		11:24 AM	HORA DE SALIDA		3:17 Pm	HORA DE SALIDA		3:17 Pm
HORA DE ENTREGA	6:30 am	HORA DE ENTREGA		11:33 AM	HORA DE ENTREGA		3:24 Pm	HORA DE ENTREGA		3:24 Pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Angelo
DESAYUNO	514	———	C	C	C	
ALMUERZO	514	———	C	C	C	CARGO
CENA	514	———	C	C	C	Sub intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	514	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	26/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	6
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	NARANJA	17 c	22 c	CHORIZO	89 c	84 c	PESCADO FRITO	83 c	77 c	PANELA CON LIMON
2	SALCHICHA ASADA	85 c	80 c	ARROZ BLANCO	75 c	76 c	ARROZ BLANCO	75 c	71 c	PAN ROLLO
3	AREPA ASADA	76 c	71 c	VERDURAS CALIENTE CON PASTA	81 c	75 c	POTECA DE AHUYAMA	80 c	74 c	
4	AVENA CON LECHE	72 c	75 c	YUCA AL VAPOR	79 c	72 c	PAPA SALADA	81 c	75 c	
5				JUGO DE MANGO	38 c	3,3 c	LIMONADA DE SANDIA	3,3 c	4,6 c	
6				ROLLITO DE BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:13 am	HORA DE SALIDA		11:38 am	HORA DE SALIDA		3:15 pm	HORA DE SALIDA		3:15 pm
HORA DE ENTREGA	6:23 am	HORA DE ENTREGA		11:43 am	HORA DE ENTREGA		3:26 pm	HORA DE ENTREGA		3:26 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Angelo
DESAYUNO	516	———	C	C	C	
ALMUERZO	516	———	C	C	C	CARGO
CENA	516	———	C	C	C	Sub intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	516	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

642

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	27/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	7
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO-NOCTURNO
1	MANGO	18 c	22 c	CARNE DE CERDO ASADA	85 c	79 c	DOS HUEVOS FRITOS	81 c	75 c	JUGO DE MARACUYA
2	HUEVOS PERICOS	83 c	83 c	ARROZ BLANCO	78 c	75 c	ARROZ BLANCO	77 c	74 c	PAN MANTEQUILLA
3	PAN BLANCO	29 c	29 c	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	76 c	70 c	LENTEJAS GUIZADAS	81 c	75 c	
4	AGUA DE PANELA CON	86 c	80 c	PLATANO VERDE EN MONEDAS	82 c	74 c	PAPA CRIOLLA	82 c	76 c	
5				JUGO DE GUAYABA	4,4 c	3,6 c	LIMONADA	2,4 c	3,9 c	
6				GALLETA CON BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:19 am	HORA DE SALIDA		11:00 am	HORA DE SALIDA		3:26 pm	HORA DE SALIDA		3:26 pm
HORA DE ENTREGA	6:28 am	HORA DE ENTREGA		11:11 am	HORA DE ENTREGA		3:34 pm	HORA DE ENTREGA		3:34 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Franklin
DESAYUNO	518		C	C	C	
ALMUERZO	518		C	C	C	CARGO
CENA	518		C	C	C	Sub intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	518		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	28/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	8
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	17c	23c	PERNIL DE POLLO EN SALSA	83c	76c	CARNE DE RES EN BISTECK	77c	72c	AGUA DE PANELA
2	QUESO CAMPESINO	2,2c	3,6c	ARROZ BLANCO	78c	72c	ARROZ BLANCO	80c	75c	GALLETA DE PANADERIA
3	PAN BLANCO	29c	29c	GUISO DE AHUYAMA	78c	75c	VERDURA THAI	77c	73c	
4	CHOCOLATE CON LECHE	81c	77c	PLATANO MADURO MELO	88c	84c	PLATANO VERDE EN MONEDAS	84c	80c	
5				JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	2,7c	3,8c	JUGO DE MORA	3,0c	3,7c	
6				MANJARCITO	29c	29c				
HORA DE SALIDA	6:00 am	HORA DE SALIDA		12:40 pm	HORA DE SALIDA		3:11 pm	HORA DE SALIDA		3:11 pm
HORA DE ENTREGA	6:08 am	HORA DE ENTREGA		12:50 pm	HORA DE ENTREGA		3:21 pm	HORA DE ENTREGA		3:21 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Franklin
DESAYUNO	510	———	C	C	C	
ALMUERZO	510	———	C	C	C	CARGO
CENA	510	———	C	C	C	Subintendente
REFRIGERIO NOCTURNO	510	———	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica P.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	29/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	9
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17 c	21 c	CARNE DE RES EN SALSA CRIOLLA	86 c	82 c	PECHUGA DE POLLO ASADA	81 c	75 c	JUGO DE GUAYABA
2	SALCHICHA ASADA	86 c	80 c	ARROZ BLANCO	76 c	70 c	ARROZ BLANCO	77 c	73 c	PAN DULCE
3	AREPA ASADA	77 c	71 c	GUISO DE ARVEJA	81 c	75 c	CALABAZA GUIZADA	75 c	70 c	
4	CAFE CON LECHE	87 c	83 c	YUCA AL VAPOR	84 c	77 c	PAPA SALADA	81 c	74 c	
5				JUGO DE MANGO	2,4 c	3,5 c	LIMONADA DE SANDIA	3,8 c	4,0 c	
6				COCADA	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	5:58 am	HORA DE SALIDA		11:29 am	HORA DE SALIDA		3:07 pm	HORA DE SALIDA		3:07 pm
HORA DE ENTREGA	6:10 am	HORA DE ENTREGA		11:40 am	HORA DE ENTREGA		3:15 pm	HORA DE ENTREGA		3:15 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Hector Fabio
DESAYUNO	505		C	C	C	
ALMUERZO	505		C	C	C	CARGO
CENA	505		C	C	C	Jefa Instrucción
REFRIGERIO NOCTURNO	505		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	30/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	10
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO,NOCTURNO
1	NARANJA	17°C	22°C	PECHUGA DE POLLO ASADA	76°C	71°C	CARNE DE CERDO ASADA	79°C	75°C	PANELA CON AROMATICA
2	HUEVOS COCIDOS	80°C	80°C	ARROZ BLANCO	75°C	70°C	ARROZ BLANCO	78°C	74°C	MOGOLLA
3	PAN MOGOLLA	29°C	29°C	FRIJOLES GUIZADOS	78°C	70°C	VERDURA GUIZADA	76°C	71°C	
4	AVENA CON LECHE	81°C	75°C	PAPA SALADA	81°C	76°C	PLATANO MADURO MELO	84°C	80°C	
5				JUGO DE GUAYABA	3,0°C	3,8°C	LIMONADA	2,9°C	3,3°C	
6				PANELITA	29°C	29°C				
HORA DE SALIDA	6:04 am	HORA DE SALIDA		11:59 am	HORA DE SALIDA		3:25 pm	HORA DE SALIDA		3:25 pm
HORA DE ENTREGA	6:16 am	HORA DE ENTREGA		12:10 pm	HORA DE ENTREGA		3:38 pm	HORA DE ENTREGA		3:38 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	499		C	C	C	
ALMUERZO	499		C	C	C	CARGO
CENA	499		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	499		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO		
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	31/03/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	11
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	17°c	22°c	DOS HUEVOS FRITOS	86°c	82°c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	81°c	77°c	PANELA CON LIMON
2	QUESO DOBLE CREMA	34°c	4,0°c	ARROZ BLANCO	85°c	81°c	ARROZ BLANCO	76°c	72°c	PAN ROLLO
3	PAN BLANCO	29°c	29°c	VERDURAS CALIENTE CON PASTA	80°c	77°c	POTECA DE AHUYAMA	75°c	71°c	
4	AGUA DE PANELA CON	88°c	85°c	PLATANO MADURO COCIDO	80°c	73°c	YUCA AL VAPOR	80°c	77°c	
5				JUGO DE TOMATE DE ARBOL	2,5°c	3,4°c	JUGO DE MORA	1,8°c	3,7°c	
6				BOCADILLO	29°c	24°c				
HORA DE SALIDA	6:13 am	HORA DE SALIDA		12:10 pm	HORA DE SALIDA		3:50 Pm	HORA DE SALIDA		3:50 pm
HORA DE ENTREGA	6:21 am	HORA DE ENTREGA		12:19 pm	HORA DE ENTREGA		3:59 pm	HORA DE ENTREGA		3:59 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Hector Fabio
DESAYUNO	495		C	C	C	
ALMUERZO	495		C	C	C	CARGO
CENA	495		C	C	C	La infraestructura
REFRIGERIO NOCTURNO	495		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	1/04/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	12
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17 c	22 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	84 c	80 c	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	80 c	75 c	JUGO DE TOMATE DE ARBOL
2	HUEVOS REVUELTOS	83 c	76 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	ARROZ BLANCO	79 c	74 c	PAN MANTEQUILLA
3	PAN LECHE	29 c	29 c	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	73 c	70 c	CALABAZA GUIZADA	77 c	72 c	
4	CHOCOLATE CON LECHE	88 c	83 c	PAPA EN CUADROS AL PEREJIL	82 c	75 c	PAPA SALADA	81 c	73 c	
5				JUGO DE MANGO	2,8 c	3,8 c	LIMONADA DE SANDIA	2,9 c	3,7 c	
6				ROLLITO CON BOCADILLO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:12 am	HORA DE SALIDA		12:00 Pm	HORA DE SALIDA		3:20 Pm	HORA DE SALIDA		3:20 Pm
HORA DE ENTREGA	6:23 am	HORA DE ENTREGA		12:11 Pm	HORA DE ENTREGA		3:30 Pm	HORA DE ENTREGA		3:30 Pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Hector Febro
DESAYUNO	505		C	C	C	
ALMUERZO	505		C	C	C	CARGO
CENA	505		C	C	C	Jefe Información
REFRIGERIO NOCTURNO	505		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	2/04/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	13
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	NARANJA	17 c	22 C	CHORIZO	81 c	74 C	PESCADO FRITO	84 c	78 C	AGUA DE PANELA
2	SALCHICHA ASADA	86 c	81 C	ARROZ BLANCO	88 c	86 C	ARROZ BLANCO	79 c	75 c	GALLETA DE PANADERIA
3	AREPA ASADA	77c	73 C	ARVEJAS GUIZADAS	81 c	77 C	VERDURA THAI	81 c	72 c	
4	CAFE CON LECHE	66 c	80 c	PAPA CRIOLLA	82 C	75 C	YUCA AL VAPOR	84 c	78 c	
5				JUGO DE GUAYABA	3,3 c	3,8 c	LIMONADA	3,7 c	4,0 c	
6				MANJARCITO	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:05 am	HORA DE SALIDA		11:00 am	HORA DE SALIDA		3:15 pm	HORA DE SALIDA		3:15 pm
HORA DE ENTREGA	6:13 am	HORA DE ENTREGA		11:09 am	HORA DE ENTREGA		3:26 pm	HORA DE ENTREGA		3:26 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	SI Tomas H
DESAYUNO	511		C	C	C	
ALMUERZO	511		C	C	C	CARGO
CENA	511		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	511		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Vera
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	3/04/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	14
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANGO	17°c	22°c	CARNE DE CERDO ASADA	78°c	74°c	DOS HUEVOS FRITOS	84°c	77°c	JUGO DE GUAYABA
2	HUEVOS PERICOS	81°c	75°c	ARROZ BLANCO	75°c	70°c	ARROZ BLANCO	76°c	71°c	PAN DULCE
3	PAN BLANCO	29°c	29°c	GUISO DE AHUYAMA	80°c	77°c	FRIJOLES GUIZADAS	84°c	79°c	
4	AVENA CON LECHE	86°c	71°c	PAPA SALADA	81°c	74°c	PLATANO MADURO COCIDO	85°c	80°c	
5				JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	2,7°c	3,6°c	JUGO DE MORA	3,3°c	4,0°c	
6				COCADA	29°c	29°c				
HORA DE SALIDA	6:30 am	HORA DE SALIDA		12:15 pm	HORA DE SALIDA		3:28 pm	HORA DE SALIDA		3:28 pm
HORA DE ENTREGA	6:40 am	HORA DE ENTREGA		12:23 pm	HORA DE ENTREGA		3:37 pm	HORA DE ENTREGA		3:37 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	SI Frankin
DESAYUNO	5/2		C	C	C	
ALMUERZO	5/2		C	C	C	CARGO
CENA	5/2		C	C	C	Sid intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	5/2		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	4/04/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	15
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	GUAYABA	16 c	22 c	PECHUGA DE POLLO EN SALSA	83c	77c	CARNE DE CERDO ASADA	83c	74c	PANELA CON AROMATICA
2	QUESO CAMPESINO	3,0c	3,5 c	ARROZ BLANCO	75 c	76c	ARROZ BLANCO	78c	74c	MOGOLLA
3	PAN DULCE	29c	29 c	CALABAZA GUISADA	78 c	73 c	VERDURA THAI	80c	73 c	
4	AGUA DE PANELA CON	81 c	77 c	PLATANO VERDE	81 c	75 c	PAPA CRIOLLA	82c	78 c	
5				JUGO DE MANGO	3,3c	4,6c	LIMONADA DE SANDIA	3,2c	3,9 c	
6				GALLETA CON BOCADILLO	24 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:09 am	HORA DE SALIDA		11:55 am	HORA DE SALIDA		3:13 pm	HORA DE SALIDA		3:13 pm
HORA DE ENTREGA	6:20 am	HORA DE ENTREGA		12:09 pm	HORA DE ENTREGA		3:20 pm	HORA DE ENTREGA		3:20 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	William Tinoco
DESAYUNO	512		C	C	C	
ALMUERZO	512		C	C	C	CARGO
CENA	512		C	C	C	Sub intendente
REFRIGERIO NOCTURNO	512		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica C	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	5/04/2026	**NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:**	1
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	**PLACA VEHICULO (S):**	ZNK-802

COMPONENTES

N°	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	MANDARINA	15 c	21 c	PERNIL DE POLLO EN SALSA	80 c	75 c	CARNE DE RES EN BISTECK	81 c	77 c	PANELA CON LIMON
2	QUESO DOBLE CREMA	2,4 c	3,6 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	ARROZ BLANCO	78 c	73 c	PAN ROLLO
3	PAN BLANCO	29 c	29 c	LENTEJAS GUIZADAS	82 c	74 c	POTECA DE AHUYAMA	80 c	75 c	
4	CAFE CON LECHE	81 c	77 c	PAPA CRIOLLA	84 c	80 c	PAPA SALADA	83 c	77 c	
5				JUGO DE GUAYABA	2,2 c	3,5 c	LIMONADA	2,8 c	3,6 c	
6				PANELITA DE LECHE	29 c	29 c				
HORA DE SALIDA	6:00 am	HORA DE SALIDA		11:13 am	HORA DE SALIDA		3:10 pm	HORA DE SALIDA		3:10 pm
HORA DE ENTREGA	6:15 am	HORA DE ENTREGA		11:20 am	HORA DE ENTREGA		3:22 pm	HORA DE ENTREGA		3:22 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	N° SERVICIOS ENTREGADOS	N° DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	
DESAYUNO	5/5	—	C	C	C	Victor Angulo
ALMUERZO	5/5	—	C	C	C	CARGO
CENA	5/5	—	C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	5/5	—	C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN A ESTACIONES DE POLICIA -UT- Y/O CRM DIARIO	VERSIÓN: 01 Marzo 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESTACION DE POLICIA MARTE- BUENAVENTURA		
FECHA DE ENTREGA:	6/04/2026	NÚMERO DEL CICLO DEL MENÚ:	2
NOMBRE CONDUCTOR (ES):	MANUEL EUGENIO VERA BAZURTO	PLACA VEHICULO (S):	ZNK-802

COMPONENTES

Nº	DESAYUNO	T° Salida	T° Entrega	ALMUERZO	T° Salida	T° Entrega	CENA	T° Salida	T° Entrega	REFRIGERIO NOCTURNO
1	BANANO	17 c	22 c	ALBONDIGAS DE RES EN SALSA CRIOLLA	78 c	73 c	PECHUGA DE POLLO ASADA	81 c	76 c	JUGO DE MANGO
2	SALCHICHA ASADA	81 c	77 c	ARROZ BLANCO	76 c	71 c	ARROZ BLANCO	77 c	72 c	PAN MANTEQUILLA
3	AREPA ASADA	76 c	76 c	ENSALADA REMOLACHA Y ZANAHORIA	80 c	75 c	LENTEJA GUIZADA	81 c	75 c	
4	AVENA CON LECHE	81 c	75 c	PAPA SALADA	81 c	72 c	YUCA AL VAPOR	81 c	76 c	
5				JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	2,0 c	3,1 c	JUGO DE MORA	2,2 c	3,5 c	
6				BOCADILLO	21 c	29 c				
HORA DE SALIDA	5:59 am	HORA DE SALIDA		11:39 am	HORA DE SALIDA		3:00 pm	HORA DE SALIDA		3:00 pm
HORA DE ENTREGA	6:10 am	HORA DE ENTREGA		11:48 am	HORA DE ENTREGA		3:11 pm	HORA DE ENTREGA		3:11 pm

INFORMACION DE ENTREGA

TIPO DE SERVICIO	Nº SERVICIOS ENTREGADOS	Nº DIETAS ENTREGADAS	CARACTERISTICAS SENSORIALES (Cumple (C) o No Cumple (NC))			NOMBRE QUIEN RECIBE EN EL ESTABLECIMIENTO
			OLOR	COLOR	APARIENCIA	Victor Angulo
DESAYUNO	509		C	C	C	
ALMUERZO	509		C	C	C	CARGO
CENA	509		C	C	C	
REFRIGERIO NOCTURNO	509		C	C	C	FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMAS OPERADOR

JESSICA PAOLA ESCOBAR OROZCO	Jessica E.	Manuel Eugenio
NOMBRE ADMINISTRADOR	FIRMA ADMINISTRADOR	FIRMA CONDUCTOR

OBSERVACIONES:

BIOS	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO		
	CODIGO: F-OP-21	VERSION: 05	FECHA VIGENCIA: 2025/07/07
REPORTE N°	14457-4-26	FECHA DE REPORTE	2026-04-07

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN TOMA DE MUESTRAS	
CLIENTE	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	LUGAR TOMA DE MUESTRAS	BUENAVENTURA
ID CLIENTE (NIT, CC)	830053360-5	FECHA TOMA DE MUESTRAS	2026-03-27
DIRECCIÓN	Carrera 24 N° 39B 25	HORA TOMA DE MUESTRAS	10:32:00
CIUDAD	Bogotá - DC	FECHA RECIBO DE MUESTRAS	2026-03-27
CONTACTO	Adriana Beltrán	HORA RECIBO DE MUESTRAS	10:00:00
CARGO	Representante legal	TEMPERATURA DE RECIBO °C	4,3
TEL/CEL	7046139	RESPONSABLE TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO	N.A
CORREO ELECTRÓNICO	hseq@ardiko.com	RESPONSABLE TOMA DE MUESTRAS CLIENTE	Yadelis Palomino

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
TIPO DE MUESTRA	Ambiente	CÓDIGO INTERNO	78478-1
ÁREA DE TOMA	Área de dietas	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27
TIEMPO DE EXPOSICIÓN	15 minutos	FECHA DE RESULTADOS	2026-04-01
DESINFECTANTE USADO	N.E	OBSERVACIONES	N.A

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS					
ANÁLISIS	UNIDAD	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS 78478-1	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO
Recuento de aerobios mesófilos	UFC	Sedimentación en placa	17	<30 UFC /15 minutos	CUMPLE
Recuento de mohos y levaduras	UFC	Sedimentación en placa	11	<50 UFC /15 minutos	CUMPLE

Normatividad aplicable: Límites internos USPEC	Concepto general	CUMPLE

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA					
TIPO DE MUESTRA	Frotis de superficie			CÓDIGO INTERNO	78478-3
MUESTRA	Cuchillo de multiusos			FECHA DE ANÁLISIS	2026-01-31
ESTADO	L&D	X	EN PROCESO	FECHA DE RESULTADOS	2026-02-01
DESINFECTANTE USADO	Hipoclorito			OBSERVACIONES	Material acero inoxidable

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS					
ANÁLISIS	UNIDAD	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS 78478-3	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	Recuento en placa/ ISO 18593:2018	<1	<1 ufc / Ausencia	CUMPLE

Normatividad aplicable: Límites internos USPEC	Concepto general	CUMPLE

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA					
TIPO DE MUESTRA	Frotis de manos			CÓDIGO INTERNO	78478-2
MUESTRA	Andres Quiñones			FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27
ESTADO	L&D	X	EN PROCESO	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-28
ACTIVIDAD O PROCESO	Repartiendo alimentos			OBSERVACIONES	desinfectante usado, jabón antibacterial

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS					
ANÁLISIS	UNIDAD	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS 78478-2	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	Recuento en placa/ ISO 18593:2018	<1	<1 ufc / Ausencia	CUMPLE
Recuento de *Staphylococcus* coagulasa positiva	UFC/g o ml	Recuento en placa/ ISO 18593:2018	<1	<1 ufc / Ausencia	CUMPLE

Normatividad aplicable: Límites internos USPEC	Concepto general	CUMPLE

BIOS	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO		
	CODIGO: F-OP-21	VERSION: 05	FECHA VIGENCIA: 2025/07/07
REPORTE N°	14457-4-26	FECHA DE REPORTE	2026-04-07

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA							
TIPO DE MUESTRA	Producto terminado	CÓDIGO INTERNO	78478-4	78478-5	78478-6	78478-7	78478-8
MUESTRA	Proteína cocida: pernil de pollo	LOTE	N.E				
INGREDIENTES	Ajo, sal, salsa BBQ	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomado de olla				
TEMPETATURA °C	83	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	N.E				
CANTIDAD	5x200g c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	Aldemar Morales				
FECHA DE PRODUCCIÓN	2026-03-27	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27				
FECHA DE LLEGADA	N.E	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-29				
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-03-27	OBSERVACIONES	N.A				

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS					n	c	ESPECIFICACIÓN		CONCEPTO
				78478-4	78478-5	78478-6	78478-7	78478-8			m	M	
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	<10	<10	<10	5	0	<10 ufc/g	---	CUMPLE
Recuento de *Staphylococcus* coagulasa positiva	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 6888-1,2 : 2021	<100	<100	<100	<100	<100	5	0	<100 ufc/g	---	CUMPLE
Recuento de *Bacillus cereus*	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Compass Bacillus cereus ISO 7932 : 2004	<100	<100	<100	<100	<100	5	0	<100 ufc/g	---	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE

Normatividad aplicable: Resolución 1407/2022. 14.1 comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	**Concepto general**	**CUMPLE**

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA							
TIPO DE MUESTRA	Producto terminado	CÓDIGO INTERNO	78478-9	78478-10	78478-11	78478-12	78478-13
MUESTRA	Arroz blanco	LOTE	N.E				
INGREDIENTES	Agua, sal, aceite	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomado de olla				
TEMPETATURA °C	81	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	N.E				
CANTIDAD	5x200g c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	Carlos Borja				
FECHA DE PRODUCCIÓN	2026-03-27	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27				
FECHA DE LLEGADA	N.E	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-29				
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-03-27	OBSERVACIONES	N.A				

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS					n	c	ESPECIFICACIÓN		CONCEPTO
				78478-9	78478-10	78478-11	78478-12	78478-13			m	M	
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	<10	<10	<10	5	0	<10 ufc/g	---	CUMPLE
Recuento de *Staphylococcus* coagulasa positiva	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 6888-1,2 : 2021	<100	<100	<100	<100	<100	5	0	<100 ufc/g	---	CUMPLE
Recuento de *Bacillus cereus*	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Compass Bacillus cereus ISO 7932 : 2004	<100	<100	<100	<100	<100	5	0	<100 ufc/g	---	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE

Normatividad aplicable: Resolución 1407/2022. 14.1 comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	**Concepto general**	**CUMPLE**

BIOS ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO		
	CODIGO: F-OP-21	VERSION: 05	FECHA VIGENCIA: 2025/07/07
REPORTE N°	14457-4-26	FECHA DE REPORTE	2026-04-07

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA							
TIPO DE MUESTRA	Producto terminado	CÓDIGO INTERNO	78478-14	78478-15	78478-16	78478-17	78478-18
MUESTRA	Ensalada cruda	LOTE	N.E				
INGREDIENTES	Tomate, cebolla, cilantro, limón	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomado de recipiente plástico				
TEMPETATURA °C	2,8	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	N.E				
CANTIDAD	5x200g c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	Julio Hernandez				
FECHA DE PRODUCCIÓN	2026-03-27	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27				
FECHA DE LLEGADA	N.E	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-27				
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-03-27	OBSERVACIONES	N.A				

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS					n	c	ESPECIFICACIÓN		CONCEPTO
				78478-14	78478-15	78478-16	78478-17	78478-18			m	M	
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	<10	<10	<10	5	1	10 ufc/g	100 ufc/g	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE

Normatividad aplicable: Resolución 1407/2022. 5.10 frutas y hortalizas (se incluyen hongos y setas, raíces y tubérculos, bulbos o rizomas, legumbres o leguminosas y aloe vera), algas marinas, semillas; frescas, peladas y/o cortadas.	Concepto general	CUMPLE

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA							
TIPO DE MUESTRA	Producto terminado	CÓDIGO INTERNO	78478-19	78478-20	78478-21	78478-22	78478-23
MUESTRA	Verdura cocida	LOTE	N.E				
INGREDIENTES	Ahuyama, cebolla	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomado de recipiente plàstico				
TEMPETATURA °C	75	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	N.E				
CANTIDAD	5x200g c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	Julio Hernandez				
FECHA DE PRODUCCIÓN	2026-03-27	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27				
FECHA DE LLEGADA	N.E	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-29				
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-03-27	OBSERVACIONES	N.A				

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS					n	c	ESPECIFICACIÓN		CONCEPTO
				78478-19	78478-20	78478-21	78478-22	78478-23			m	M	
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	<10	<10	<10	5	0	<10 ufc/g	---	CUMPLE
Recuento de *Staphylococcus* coagulasa positiva	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 6888-1,2 : 2021	<100	<100	<100	<100	<100	5	0	<100 ufc/g	---	CUMPLE
Recuento de *Bacillus cereus*	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Compass Bacillus cereus ISO 7932 : 2004	<100	<100	<100	<100	<100	5	0	<100 ufc/g	---	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE

Normatividad aplicable: Resolución 1407/2022. 14.1 comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	Concepto general	CUMPLE

857

BIOS ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO		
	CODIGO: F-OP-21	VERSION: 05	FECHA VIGENCIA: 2025/07/07
REPORTE N°	14457-4-26	FECHA DE REPORTE	2026-04-07

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA							
TIPO DE MUESTRA	Producto terminado	CÓDIGO INTERNO	78478-24	78478-25	78478-26	78478-27	78478-28
MUESTRA	Jugo de frutas	LOTE	N.E				
INGREDIENTES	Tomate de árbol, agua, azúcar	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomado de jarra plástica				
TEMPETATURA °C	2,5	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	N.E				
CANTIDAD	5x200ml c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	Meregildo Vasquez				
FECHA DE PRODUCCIÓN	2026-03-27	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27				
FECHA DE LLEGADA	N.E	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-29				
FECHA DE VENCIMIENTO	2026-03-27	OBSERVACIONES	N.A				

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS					n	c	ESPECIFICACIÓN		CONCEPTO
				78478-24	78478-25	78478-26	78478-27	78478-28			m	M	
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	<10	<10	<10	5	1	10 ufc/g	100 ufc/g	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	N.A	N.A	N.A	---	N.A
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g o ml	---	CUMPLE

Se realiza el análisis de *Salmonella* spp, aunque el producto no contenga coco, ya que el anexo técnico No 7 de la USPEC, no hace la aclaración sobre la excepción de los criterios microbiológicos al momento de evaluar la exclusión del mencionado análisis, según los ingredientes de la muestra, por tal motivo no son asignados los valores de n, c, m, M y concepto.

Normatividad aplicable: Resolución 1407/2022. 5.15 jugos (zumos) de fruta sin tratamiento térmico congelados o no; jugo (zumo) y/o pulpa concentrados, clarificados o no sin tratamiento térmico.	**Concepto general**	**CUMPLE**

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA							
TIPO DE MUESTRA	Materia prima	CÓDIGO INTERNO	78478-29	78478-30	78478-31	78478-32	78478-33
MUESTRA	Queso doble crema, semigraso, semiduro	LOTE	14				
INGREDIENTES	N.E	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Empaque original sellado				
TEMPETATURA °C	3	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	La favorita				
CANTIDAD	5x200g c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	N.E				
FECHA DE PRODUCCIÓN	N.E	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27				
FECHA DE LLEGADA	2026-03-2026	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-27				
FECHA DE VENCIMIENTO	17-04-2026	OBSERVACIONES	N.A				

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS					n	c	ESPECIFICACIÓN		CONCEPTO
				78478-29	78478-30	78478-31	78478-32	78478-33			m	M	
Recuento de mohos	UFC/g o ml	±9	Recuento en placa Petrifilm ISO 21527-1,2 : 2008	<10	<10	<10	<10	<10	5	2	100 ufc/g	500 ufc/g	CUMPLE
Recuento de levaduras	UFC/g o ml	±9	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	120	<10	<10	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	<10	<10	<10	<10	5	1	<10 ufc/g	100 ufc/g	CUMPLE
Recuento de *Staphylococcus* coagulasa positiva	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 6888-1,2 : 2021	<100	<100	<100	<100	<100	5	1	<100 ufc/g	1000 ufc/g	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	5	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE

Se realiza el análisis de levaduras, aunque la normatividad no lo especifique, pero en el anexo técnico No 7 de la USPEC, no se hace la aclaración y quedó estipulado en el objeto contractual, entre la mencionada entidad y el operador, por tal motivo no son asignados los valores de n, c, m, M y concepto, ya que le resolución 1407 de 2022 no los contempla.

Normatividad aplicable: Resolución 1407/2022. 1.17 queso fresco con o sin relleno	**Concepto general**	**CUMPLE**

BIOS ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO		
	CODIGO: F-OP-21	VERSION: 05	FECHA VIGENCIA: 2025/07/07
REPORTE N°	14457-4-26	FECHA DE REPORTE	2026-04-07

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
TIPO DE MUESTRA	Materia prima	CÓDIGO INTERNO	78478-34
MUESTRA	Salchicha tipo perro	LOTE	PE- 019
INGREDIENTES	N.E	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Empaque original sellado
TEMPETATURA °C	2,5	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	Alimentos Bustames
CANTIDAD	200g	RESPONSABLE PREPARACIÓN	N.E
FECHA DE PRODUCCIÓN	N.E	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27
FECHA DE LLEGADA	2026-03-27	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-28
FECHA DE VENCIMIENTO	5-04-2026	OBSERVACIONES	N.A

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS 78478-34	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO
Recuento de *Escherichia coli*	UFC/g o ml	±4	Recuento en placa Petrifilm ISO 16649-2 : 2001	<10	400 ufc/g	CUMPLE
Recuento de *Staphylococcus* coagulsa positiva	UFC/g o ml	N.A	Recuento en placa Petrifilm ISO 6888-1,2 : 2021	<100	300 ufc/g	CUMPLE
Recuento de *Bacillus cereus*	UFC/g o ml	N.A	Recuento en placa Compass Bacillus cereus ISO 7932 : 2004	<100	N.A	N.A
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A	Amplificación isotérmica mediante el sistema de deteccion molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia/25g	CUMPLE
Detección de *Listeria monocytogenes*	P/A	N.A	Amplificación isotérmica mediante el sistema de deteccion molecular ISO 11290-1 : 2017	Ausencia	N.A	N.A

No se emite concepto general, ya que el anexo técnico No 7 de la USPEC, no contempla para este producto el análisis de esporas de clostridium sulfito reductor, y se hace necesario que dicho análisis se realice para poder declarar la conformidad de la muestra analizada, teniendo en cuenta que la normatividad aplicable así lo contempla.

Normatividad aplicable: NTC 1325: 2008-08-20 industrias alimentarias, productos cárnicos procesados no enlatados. Tabla 7. Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados crudos frescos congelados o no	**Concepto general**	**N.A**

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA					
TIPO DE MUESTRA	Producto terminado	CÓDIGO INTERNO	78478-35	78478-36	78478-37
MUESTRA	Leche en polvo entera sin azúcar	LOTE	0102226		
INGREDIENTES	N.E	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomada de empaque original sellado		
TEMPETATURA °C	26,3	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	Cosmolac		
CANTIDAD	3x200g c/u	RESPONSABLE PREPARACIÓN	N.E		
FECHA DE PRODUCCIÓN	N.E	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27		
FECHA DE LLEGADA	2026-03-26	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-28		
FECHA DE VENCIMIENTO	05-05-2026	OBSERVACIONES	N.		

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS 78478-35	RESULTADOS 78478-36	RESULTADOS 78478-37	n	c	ESPECIFICACIÓN m	ESPECIFICACIÓN M	CONCEPTO
Recuento de aerobios mesófilos	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 4833-1 : 2013	<10	110	<10	3	1	1000 ufc/g	10000 ufc/g	CUMPLE
Recuento de enterobacterias	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 21528-2 : 2017	<10	<10	<10	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Recuento de *Staphylococcus* coagulasa positiva	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Petrifilm ISO 6888-1,2 : 2021	<100	<100	<100	3	1	<100 ufc/g	100 ufc/g	CUMPLE
Recuento de *Bacillus cereus*	UFC/g o ml	N.A.	Recuento en placa Compass Bacillus cereus ISO 7932 : 2004	<100	<100	<100	3	1	100 ufc/g	100 ufc/g	CUMPLE
Detección de *Salmonella* spp	P/A	N.A.	Amplificación isotérmica mediante el sistema de detección molecular ISO 6579 -1 : 2017	Ausencia	Ausencia	Ausencia	3	0	Ausencia/25g	---	CUMPLE

No se emite concepto general de conformidad, ya que el anexo técnico 7 de la USPEC, solo contempla leche en polvo azucarada bajo la resolución 1407/2022, y la muestra analizada corresponde a leche en polvo entera, por lo cual se establece la especificación del decreto 616/2006, y el cual contempla más parámetros microbiológicos de los establecidos en el anexo mencionado.

Normatividad aplicable: Decreto 616/2006. Artículo 20, tabla 9 características microbiológicas de la leche en polvo.	**Concepto general**	**N.A**

859

BIOS	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO		
	CODIGO: F-OP-21	VERSION: 05	FECHA VIGENCIA: 2025/07/07
REPORTE N°	14457-4-26	FECHA DE REPORTE	2026-04-07

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
TIPO DE MUESTRA	Materia prima	CÓDIGO INTERNO	78478-43
MUESTRA	Agua potable	LOTE	N.A
TEMPETATURA °C	25	EMPAQUE Y/O RECIPIENTE	Tomada de grifo área de preeliminado
CANTIDAD	300ml	PROVEEDOR Y/O FABRICANTE	N.A
FECHA DE PRODUCCIÓN	N.A	FECHA DE ANÁLISIS	2026-03-27
FECHA DE LLEGADA	N.A	FECHA DE RESULTADOS	2026-03-28
FECHA DE VENCIMIENTO	N.A	OBSERVACIONES	N.A

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS	UNIDAD	INCERTIDUMBRE	TÉCNICA Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS	RESULTADOS 78478-43	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO
Recuento de coliformes**	UFC/100 ml	N.A	Filtracion por membrana ISO 9308-1:2014	<1	0 ufc/100 ml	CUMPLE
Recuento de *Escherichia coli* **	UFC/100 ml	N.A	Filtracion por membrana ISO 9308-1:2014	<1	0 ufc/100 ml	CUMPLE

Normatividad aplicable: Resolución 2115/2007. Artículo 11. cuadro N°5 características microbiológicas del agua para consumo humano.	**Concepto general**	**CUMPLE**

Notas aclaratorias:

1. Resultados válidos unicamente para la muestra analizada
2. Se prohibe la reproducción parcial o total del presente reporte sin previa autorización de Bios Análisis de Aguas y Alimentos SAS
3. Información suministrada por el cliente. Bios Análisis de Aguas y Alimentos SAS no se hace responsable por la información suministrada por el cliente
4. Las solicitudes de repetición o verificación de resultados emitidos se debe realizar en un plazo no mayor a 2 días calendario, si Bios Análisis de Aguas y Alimentos evalua positivamente la pertinencia de la repetición de los análisis, dicho proceso debe realizarse con la contramuestra que el laboratorio mantenga bajo su custodia. Si las condiciones de la contramuestra no son óptimas para el análisis, no se efectuará la repetición, para este caso el laboratorio hará la verificación, teniendo en cuenta la trazabilidad de los registros de aseguramiento de la calidad y demás documentos que lo soporten.
5. N.A: no aplica
6. N.E: no especificado
7. P/A: presencia - ausencia
8. Valor c: Número máximo de unidades de muestra que puede contener un número de microorganismos comprendido entre "m" y "M" para que el alimento sea de nivel aceptable de calidad.
9. Valor n: Número de unidades que componen la muestra a analizar.
10. Valor m: Límite microbiológico máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.
11. Valor M: Concentración que separa el nivel aceptable de calidad o seguridad inaceptable.
12. Nivel de calidad inaceptable donde la concentración de microrganismos es superior al valor M (que no debe superarse en ninguna unidad de muestra).
13. Nivel de buena calidad en la que la concentración no debe superar el valor m.
14. Nivel aceptable de calidad cuando se presenta una concentración superior a m pero inferior a M, donde el número máximo aceptable se designa con el valor c.
15. Método no acreditado (*)
16. Parámetro subcontratado (**)
17. UPC: unidades de platino cobalto; µS/cm: microsiemens/cm; UNT: unidades nefelométricas de turbiedad; mg/L: miligramos por litro
18. Teniendo en cuenta el reporte del resultado según la técnica empleada por el laboratorio, la expresión <1ufc/100ml es equivalente a 0ufc/100ml.

LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	DIRECCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

FIN DEL REPORTE

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **INFORME DE SUPERVISIÓN** **Fecha: 30 de abril de 2026**	CÓDIGO: FG-GI-CA-88 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

INFORME GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Nro:	SGO-2026-0029
Contratista:	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT. 830.053.360-5
Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164
Valor Actual Contrato:	4.698.815.700,00
Plazo:	7 MESES El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026. El plazo para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por 212 días.
Fecha Iniciación:	2026-03-06
Periodo de Cobro	PARCIAL
Informe Nro:	1

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Nro	Rubro	Denominación
2026.CEN.01.000046	2.3.2.02.02.007 - 245	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

Obligación Pactada	Obligación Cumplida	Observ Supervisor	Incumplimiento
Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.	Se cumplió con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993	CUMPLIÓ	
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.	Se realizó la ejecución del contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLIÓ	
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	Se respondió por los elementos, bienes, información, etc. que se pusieron a nuestras disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	CUMPLIÓ	
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.	Se rindió oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicitó el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.	CUMPLIÓ	
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.	Se acataron diligentemente las instrucciones e indicaciones que fueron impartidas por el supervisor.	CUMPLIÓ	
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.	Se informó oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pudiera sobrevenir y que afectara el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.	CUMPLIÓ	
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.	Se acreditó mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilizó el contratista para la debida ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA

Obligación Pactada	Obligación Cumplida	Observ Supervisor	Incumplimiento
Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.	Se esta ejecutando el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas. DESARROLLO Se realiza la planeación del procesos de producción en base al número de PPL que se tienen en el momento en el centro de detención transitorio Marte (490 a 520 promedio) y el menú que se va a suministrar de acuerdo al cumplimiento del ciclo de menús establecido, posteriormente se programan los horarios de recepción y distribución de las raciones; después de tener todos los componentes de la ración listos con la temperatura adecuada se procede a realizar el servido en las fiambreras y posteriormente se realizas la distribución de las mismas hacia su destino final el centro de detención transitorio marte Buenaventura.	Cumplió	

No. ACTIVIDAD RESPONSABLE REGISTRO
DOCUMENTAL
1
Programación de parte / cantidad PPL Supervisión contrato / director centro de detención transitorio Proyección
2 Programación de la producción Ingeniero de alimentos- Nutricionista Formato de orden de producción
3 Programación de ruta Ingeniero de alimentos- Nutricionista Formato de despacho
4 Servido y Empaque Ingeniero de alimentos – jefe de cocina Formato de despacho
5 Salida / distribución del centro de preparación de los alimentos a centro de detención transitorio Ingeniero de alimentos – jefe de cocina Formato de despacho
6 Entrega Auxiliar de procesos Formato de registro de firmas
7 Retorno de menaje a la planta. Auxiliar de procesos Formato de menaje

TALENTO HUMANO:

Se cuenta con equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual, así mismo con disponibilidad permanente.

Todo el personal cuenta con su afiliación en salud, pensión y ARL

El talento humano que estará a cargo del proceso es el siguiente:

No. APELLIDOS Y NOMBRES CARGO
1 ESCOBAR OROZCO JESSICA PAOLA ADMINISTRADOR
2 GUIOMAR ALEJANDRA DUQUE RAMIREZ SST
3 ANDREA CAROLINA SANCHEZ OCHOA SUPERVISOR CALIDAD
4 NARVAEZ ROJAS RENSON STEVENS INGENIERO DE ALIMENTOS
5 MALAGON BOHADA LEONOR ANDREA INGENIERA DE ALIMENTOS
6 PALOMINO CHAGUI YADELSY DEL CARMEN NUTRICIONISTA
7 ORTIZ MICOLTA DUVAN ANDRES JEFE DE COCINA
8 ANIZARES VALENCIA EMERITA AUXILIAR DE PROCESOS
9 CASTRO PEREA SONIA AUXILIAR DE PROCESOS
10 DORALIA RIASCOS RIASCOS AUXILIAR DE PROCESOS
11 EMILSEN MESA CALZADA AUXILIAR DE PROCESOS
12 LUZ MARIA PEREA LARGACHA AUXILIAR DE PROCESOS
13 YURY YISELLY ANGULO CANDELO AUXILIAR DE PROCESOS
14 ROCIO VALENCIA VALENCIA AUXILIAR DE PROCESOS

PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN:

De acuerdo con la focalización realizada por Supervisión contrato / director centro de detención transitorio, se establece la necesidad de compra, se realiza la orden de producción.
La cantidad de preparación es de un promedio de 490 a 520 raciones diarias en promedio, por cada tiempo de servicio

La programación de producción se realizará diariamente de acuerdo a los siete (07) meses conforme al tiempo del contrato.

TIEMPOS A ENTREGAR
HORARIO
DESAYUNO 6:00 A 8:00AM
ALMUERZO 11:00 AM A 1:30 PM
CENA 3:00 A 6:00 PM
REFRIGERIO NOCTURNO 3:00 A 6:00 PM

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO Y LA CARGA:

Se utilizará 1 vehículo de placa ZNK 802 el cual cuenta con su concepto sanitario respectivo; Cuenta con la revisión tecno mecánica expedida en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA

Tipo de comida transportada: Los alimentos que transportamos son comida preparada caliente y fría.

Se ejecutan el menú de acuerdo a condiciones técnicas exigidas

La comida caliente es ensamblada en fiambreras y transportada del centro de producción al centro transitorio de detección denominado Marte

	• El transportador cuenta con la dotación completa, acreditar aptitud para manipular alimentos mediante reconocimiento médico • Se realizan capacitaciones para realizar las actividades de manipulación de los alimentos. • El personal mantiene las uñas cortas, limpias y libres de esmaltes o cosméticos. • El personal se Protege totalmente el cabello. Utiliza implemento que permita recoger la totalidad del cabello y que no permita la caída de alguno en las actividades de producción. • No se podrá beber, comer, fumar o cualquier otra actividad que pueda generar una contaminación sobre los alimentos, dentro y durante de las actividades de producción. • No se permite el uso de joyas, adornos, broches, peinetas, pinzas, aretes, anillos, pulseras, relojes, collares o cualquier otro objeto que pueda contaminar el producto; incluso cuando se usen debajo de alguna protección. • Evitar toser o estornudar sobre los productos, se debe usar tapabocas el cual protege estas probabilidades SERVIDO Y EMPAQUE: El proceso de servido y empaque se realiza teniendo en cuenta las horas de despacho Diariamente se garantiza la muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, como muestra patrón de los alimentos. COMUNICACIÓN: La comunicación se establece, luego del despacho de manera directa con la ingeniera de alimentos y nutricionista, a través de un grupo de WhatsApp y/o de manera directa por celular con el auxiliar de alimentos que entrega en sitio a la población privada de la libertad HORARIOS DE ENTREGA: Los horarios de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. A continuación, se muestra el cumplimiento de la entrega de los diferentes menús en los 4 tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno)		
Prestar el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato.	Se prestó el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Se cuenta con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN: De acuerdo con la focalización realizada por Supervisión contrato / director centro de detención transitorio, se establece la necesidad de compra, se realiza la orden de producción de acuerdo al ciclo de menPROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN: De acuerdo con la focalización realizada por Supervisión contrato / director centro de detención transitorio, se establece la necesidad de compra, se realiza la orden de producción. La cantidad de preparación es de un promedio de 490 a 520 raciones diarias en promedio, por cada tiempo de servicio La programación de producción se realizará diariamente de acuerdo a los siete (07) meses conforme al tiempo del contrato. TIEMPOS A ENTREGAR HORARIO DESAYUNO 6:00 A 8:00 AM ALMUERZO 11:00 AM A 1:30 PM CENA 3:00 A 6:00 PM REFRIGERIO NOCTURNO 3:00 A 6:00 PM CARACTERISTICAS DEL VEHICULO Y LA CARGA: Se utilizará 1 vehículo de placa ZNK 802 el cual cuenta con su concepto sanitario respectivo; Cuenta con la revisión tecno mecánica expedida en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA	Cumplió	

Tipo de comida transportada: Los alimentos que transportamos son comida preparada caliente y fría.

Se ejecutan el menú de acuerdo a condiciones técnicas exigidas

La comida caliente es ensamblada en fiambreras y transportada del centro de producción al centro transitorio de detección denominado Marte

• El transportador cuenta con la dotación completa, acreditar aptitud para manipular alimentos mediante reconocimiento médico
• Se realizan capacitaciones para realizar las actividades de manipulación de los alimentos.
• El personal mantiene las uñas cortas, limpias y libres de esmaltes o cosméticos.
• El personal se Protege totalmente el cabello. Utiliza implemento que permita recoger la totalidad del cabello y que no permita la caída de alguno en las actividades de producción.
• No se podrá beber, comer, fumar o cualquier otra actividad que pueda generar una contaminación sobre los alimentos, dentro y durante de las actividades de producción.
• No se permite el uso de joyas, adornos, broches, peinetas, pinzas, aretes, anillos, pulseras, relojes, collares o cualquier otro objeto que pueda contaminar el producto; incluso cuando se usen debajo de alguna protección.
• Evitar toser o estornudar sobre los productos, se debe usar tapabocas el cual protege estas probabilidades

SERVIDO Y EMPAQUE:

El proceso de servido y empaque se realiza teniendo en cuenta las horas de despacho

Diariamente se garantiza la muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, como muestra patrón de los alimentos.

COMUNICACIÓN:

La comunicación se establece, luego del despacho de manera directa con la ingeniera de alimentos y nutricionista, a través de un grupo de WhatsApp y/o de manera directa por celular con el auxiliar de alimentos que entrega en sitio a la población privada de la libertad

HORARIOS DE ENTREGA:

Los horarios de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato.

La cantidad de preparación es de un promedio de 490 a 520 raciones diarias en promedio, por cada tiempo de servicio de acuerdo al ciclo de menu establecido en la ficha técnica.

La programación de producción se realizará diariamente de acuerdo a los siete (07) meses conforme al tiempo del contrato.

TIEMPOS A ENTREGAR HORARIO
DESAYUNO 6:00 A 8:00 AM
ALMUERZO 11:00 AM A 1:30 PM
CENA 3:00 A 6:00 PM
REFRIGERIO NOCTURNO 3:00 A 6:00 PM

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO Y LA CARGA:

Se utilizará 1 vehículo de placa ZNK 802 el cual cuenta con su concepto sanitario respectivo; Cuenta con la revisión tecno mecánica expedida en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA

Tipo de comida transportada: Los alimentos que transportamos son comida preparada caliente y fría.

Se ejecutan el menú de acuerdo a condiciones técnicas exigidas

La comida caliente es ensamblada en fiambreras y transportada del centro de producción al centro transitorio de detección denominado Marte

• El transportador cuenta con la dotación completa, acreditar aptitud para manipular alimentos mediante reconocimiento médico

	• Se realizan capacitaciones para realizar las actividades de manipulación de los alimentos. • El personal mantiene las uñas cortas, limpias y libres de esmaltes o cosméticos. • El personal se Protege totalmente el cabello. Utiliza implemento que permita recoger la totalidad del cabello y que no permita la caída de alguno en las actividades de producción. • No se podrá beber, comer, fumar o cualquier otra actividad que pueda generar una contaminación sobre los alimentos, dentro y durante de las actividades de producción. • No se permite el uso de joyas, adornos, broches, peinetas, pinzas, aretes, anillos, pulseras, relojes, collares o cualquier otro objeto que pueda contaminar el producto; incluso cuando se usen debajo de alguna protección. • Evitar toser o estornudar sobre los productos, se debe usar tapabocas el cual protege estas probabilidades SERVIDO Y EMPAQUE: El proceso de servido y empaque se realiza teniendo en cuenta las horas de despacho Diariamente se garantiza la muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, como muestra patrón de los alimentos. COMUNICACIÓN: La comunicación se establece, luego del despacho de manera directa con la ingeniera de alimentos y nutricionista, a través de un grupo de WhatsApp y/o de manera directa por celular con el auxiliar de alimentos que entrega en sitio a la población privada de la libertad HORARIOS DE ENTREGA: Los horarios de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato.		
Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.	Se suministró durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.	Cumplió	
Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación.	Se garantizó que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplieran con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación. TALENTO HUMANO: Se cuenta con equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual, así mismo con disponibilidad permanente. Todo el personal cuenta con su afiliación en salud, pensión y ARL El talento humano que estará a cargo del proceso es el siguiente: No. APELLIDOS Y NOMBRES CARGO 1 ESCOBAR OROZCO JESSICA PAOLA ADMINISTRADOR 2 GUIOMAR ALEJANDRA DUQUE RAMIREZ SST 3 ANDREA CAROLINA SANCHEZ OCHOA SUPERVISOR CALIDAD 4 NARVAEZ ROJAS RENSON STEVENS INGENIERO DE ALIMENTOS 5 MALAGON BOHADA LEONOR ANDREA INGENIERA DE ALIMENTOS 6 PALOMINO CHAGUI YADELSY DEL CARMEN NUTRICIONISTA 7 ORTIZ MICOLTA DUVAN ANDRES JEFE DE COCINA 8 ANIZARES VALENCIA EMERITA AUXILIAR DE PROCESOS 9 CASTRO PEREA SONIA AUXILIAR DE PROCESOS 10 DORALIA RIASCOS RIASCOS AUXILIAR DE PROCESOS 11 EMILSEN MESA CALZADA AUXILIAR DE PROCESOS 12 LUZ MARIA PEREA LARGACHA AUXILIAR DE PROCESOS 13 YURY YISELLY ANGULO CANDELO AUXILIAR DE PROCESOS 14 ROCIO VALENCIA VALENCIA AUXILIAR DE PROCESOS	Cumplió	
Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que las personas privadas de la libertad y/o internos, requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción penitenciaria al	Desde el centro de detención transitorio marte no se solicitó alimentación para Personal privado de la libertad que necesitara movilizarse en una remision a otros sitios dentro de la jurisdicción.	Cumplió	

que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros).			
Suministrar alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".	Se suministró alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".	Cumplió	
El contratista, deberá tener un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.	El contratista, tiene un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.	Cumplió	
El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura.	El contratista garantizó la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura.	Cumplió	
El contratista deberá tener una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos en la sentencia T-216-2024, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual. (Ver anexo Planta de Producción).	El contratista tiene una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos en la sentencia T-216-2024, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual. (Ver anexo Planta de Producción). La planta externa esta ubicada en Calle 7 A # 3-66 LOCAL 1 BARRIO OBRERO distrito especial Buenaventura.	Cumplió	
Participar en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.	El contratista participó en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.	Cumplió	
El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.	El contratista garantizó su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, ay se encuentra al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.	CUMPLIÓ	
Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.	Adquirió conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.	CUMPLIÓ	
El contratista, deberá utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente.	El contratista, utilizó los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente.	CUMPLIÓ	
Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.	Organizó la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que está disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.	CUMPLIÓ	
El contratista, deberá guardar una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad.	El contratista, guarda una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad.	CUMPLIÓ	
El contratista deberá cumplir con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.	El contratista cumple con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.	CUMPLIÓ	
El contratista deberá presentar un plan de contingencia que garantice el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones, protestas y demás eventos de fuerza mayor.	El contratista presentó un plan de contingencia que garantice el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones, protestas y demás eventos de fuerza mayor.	CUMPLIÓ	
Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	El contratista garantiza la confidencialidad de la información a la que tiene acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	CUMPLIÓ	

866

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **INFORME DE SUPERVISIÓN** **Fecha: 30 de abril de 2026**	CÓDIGO: FG-GI-CA-88 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.	Llevó a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.	CUMPLIÓ	

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, así como también el cumplimiento a cabalidad de la prestación del servicio. Se atendió y resolvió las consultas hechas por el contratista para la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, se verificó el cumplimiento de los aportes a seguridad social del mes correspondiente y en las proporciones señaladas en la Ley.

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
ADRIANA CAMARGO BELTRAN

V°.B°.**MARIA LILIANA VIVAS PAZ**
SECRETARIA DE DESPACHO
SUPERVISOR

867

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA NIT. 890.399.045-3	Código	Versión
		SCSS-	Provisional
		Fecha	Páginas
			1 DE 18
INFORME SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL			

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL

CONTRATO No SGO-2026-0029

OBJETO

APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164



CONTRATISTA

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

SUPERVISOR

MARIA LILIANA VIVAS PAZ

ABRIL DEL 2026

INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]

Periodo a que corresponde el informe del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del *año 2026*

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

N° DE CONTRATO	**SGO-2026-0029**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVCIOS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**02 DE MARZO DEL 2026**
OBJETO CONTRACTUAL	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164
FECHA DE LEGALIZACIÓN	**02 DE MARZO DEL 2026**
FECHA DE INICIO	**06 DE MARZO DEL 2026**
FECHA DE FINALIZACIÓN	**06 DE OCTUBRE DEL 2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**7 MESES**
ADICIÓN	**0 DÍAS**
VALOR	**$4.698.815.700 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa Y Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Setecientos)**

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
CÉDULA O NIT	830.053.360
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAMARGO BELTRAN
CORREO ELECTRÓNICO	ardikosas@ardiko.com
DIRECCIÓN	CRA 24 No. 39 B 25 OF. 502 EDIFICIO LA SOLEDAD BARRIO LA SOLEDAD - BOGOTA
TELÉFONO Y/O MÓVIL	7046139

III. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA LILIANA VIVAS PAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	34.510.389
CARGO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CORREO ELECTRÓNICO	secretaria.gobierno@buenaventura.gov.co

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DOCUMENTO PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2026.CEN.01.000046**	**22 DE ENERO 2026**	**$4.700.000.000**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2026.CEN.01.000960**	**04 DE MARZO DE 2026**	**$4.698.815.700**

V. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$4.698.815.700**
VALOR ADICIONADO	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$4.698.815.700**
VALOR EJECUTADO (a la fecha del informe)	**$778.226.455,00**
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR	**0**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (a la fecha del informe)	**16,56%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (a la fecha del informe)	**16,56%**
PORCENTAJE POR EJECUTAR	**0%**

VI. GARANTÍA CONTRACTUAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A				
PÓLIZA Nro.	AMPAROS	VALORES ASEGURADORES	VIGENCIAS:	
			Fecha de inicio	Fecha final
103034	Cumplimiento	$939.763.140	03/03/2026	03/02/2027
	Pago de Salarios, prestaciones	$234.940.785	03/03/2026	03/10/2029
	Calidad del Servicio	$939.763.140	03/03/2026	03/02/2027
29945	Responsabilidad civil extracontractual	$700.362.000	03/03/2026	03/10/2026

VII. INFORMACIÓN AVANCE DEL CONTRATO

7.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con los cuales se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida, con los cuales se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Obligación N° 1: Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.

Obligación N° 2: Prestar el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato.

Obligación N° 3: Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

Obligación N° 4: El contratista deberá garantizar que el transporte de las motocicletas desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega en el distrito especial de buenaventura se encuentre amparado mediante póliza de transporte o seguro equivalente, que cubra cualquier daño, pérdida o siniestro que pueda ocurrir durante el traslado. El valor de esta póliza será asumido por el contratista y su certificación deberá presentarse al supervisor del contrato antes del inicio del traslado.

Obligación N° 5: Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que las personas privadas de la libertad y/o internos, requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción penitenciaria al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros).

Obligación N° 6: Suministrar alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".

Obligación N° 7: El contratista, deberá tener un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual..

Obligación N° 8: El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura.

Obligación N° 9: El contratista deberá tener una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos en la sentencia T-216-2024, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual. (Ver anexo Planta de Producción).

Obligación N° 10: Participar en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones

y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.

Obligación N° 11: El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.

Obligación N° 12: Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.

Obligación N° 13: El contratista, deberá utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente.

Obligación N° 14: Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.

Obligación N° 15: El contratista, deberá guardar una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad.

Obligación N° 16: El contratista deberá cumplir con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.

Obligación N° 17: El contratista deberá presentar un plan de contingencia que garantice el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones, protestas y demás eventos de fuerza mayor.

Obligación N° 18: Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.

Obligación N° 19: Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

Detalle de las actividades realizadas	
ACTIVIDAD	**FECHA**

1- El contratista desarrollo las actividades sujetas al objeto al contractual, en concordancia con las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, comprendido entre el período del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
2- El contratista prestó el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, conforme a los horarios en los que está estipulada la entrega de alimentos: ***TIEMPOS A ENTREGAR HORARIO*** DESAYUNO: 6:00 A 8:00 AM ALMUERZO: 11:00 AM A 1:30 PM CENA: 3:00 A 6:00 PM REFRIGERIO NOCTURNO: 3:00 A 6:00PM De la misma manera, el contratista cuenta con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato Utilizando un (01) vehículo de placa ZNK 802 el cual cuenta con su concepto sanitario respectivo; Cuenta con la revisión tecno mecánica expedida en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA El cual tiene la capacidad de transportar alimentos que *transportamos son comida preparada caliente y fría.* Al igual que se ejecuta el menú de acuerdo a condiciones técnicas exigidas; la comida caliente es ensamblada en fiambreras y transportada del centro de producción al centro transitorio de detección denominado Marte SERVIDO Y EMPAQUE:	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026

El proceso de servido y empaque se realiza teniendo en cuenta las horas de despacho Diariamente se garantiza la muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y *máximo de 72h, como muestra patrón de los alimentos.*	
3- El contratista, debidamente suministró durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
4- El contratista ARDIKO S.A, dentro del desarrollo de la ejecución del contrato, garantizo que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplieran con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación, puesto que cuenta con un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) *idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto* contractual, así mismo con disponibilidad permanente. Todo el personal cuenta con su afiliación en salud, pensión y ARL El talento humano a cargo del proceso es el siguiente: No. **APELLIDOS Y NOMBRES - CARGO** 1 Escobar Orozco Jessica Paola - Administrador 2 Guiomar Alejandra Duque Ramirez – Seguridad Salud en el Trabajo 3 Andrea Carolina Sanchez Ochoa - Supervisor Calidad 4 Narvaez Rojas Renson Stevens - Ingeniero De Alimentos 5 Malagon Bohada Leonor Andrea - Ingeniera de *Alimentos* 6 Palomino Chagui Yadelsy Del Carmen - Nutricionista 7 Ortiz Micolta Duvan Andres - Jefe De Cocina 8 Anizares Valencia Emerita - Auxiliar De Procesos 9 Castro Perea Sonia - Auxiliar De Procesos	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026

10 Doralia Riascos Riascos - Auxiliar De Procesos 11 Emilsen Mesa Calzada - Auxiliar De Procesos 12 Luz Maria Perea Largacha - Auxiliar De Procesos 13 Yury Yiselly Angulo Candelo - Auxiliar De Procesos 14 Rocio Valencia Valencia - Auxiliar De Procesos	
5- *Durante el periodo del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06* de abril del año 2026, no fue solicitado por parte del Centro de Detención Transitorio Marte alimentación para Personal privado de la libertad que necesitara movilizarse en una remisión a otros sitios dentro de la jurisdicción.	*Del 06 de marzo del* año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
6- El contratista suministró alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
7 – El contratista ARDIKO S.A, durante la ejecución del contrato en el periodo del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026, garantizó un equipo personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
8- *El contratista, garantizó la disponibilidad permanente del* personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura, durante el periodo comprendido entre el 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de *abril del año 2026*	*Del 06 de marzo del* año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
9- El contratista ARDIKO S.A en cumplimiento de la Sentencia T-216-2024, tiene una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios requeridos, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026

La planta externa esta ubicada en Calle 7 A # 3-66 LOCAL 1 BARRIO OBRERO distrito especial Buenaventura..	
10 – El contratista participó en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
11 – El contratista garantizó su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, ay se encuentra al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
12 – El contratista adquirió conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
13 – El contratista ARDIKO S.A, dentro de la ejecución contractual dentro del periodo comprendido entre 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026, utilizó los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
14 – El contratista organizó la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que está disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
15 – El contratista, guarda una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad en el periodo comprendido entre el 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
16 – El contratista ARDIKO S.A cumplió con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de	Del 06 de marzo del año 2026 hasta

alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, en el periodo comprendido entre el 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026.	el 06 de abril del año 2026
17 – El contratista presentó un plan de contingencia que garantizó el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de *fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones*, protestas y demás eventos de fuerza mayor en el periodo comprendido entre el 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
18 – El contratista ARDIKO S.A garantizó la confidencialidad de la información a la que tiene acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio en el periodo comprendido entre el 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026
19 – El contratista ARDIKO S.A llevó a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.	Del 06 de marzo del año 2026 hasta el 06 de abril del año 2026

7.1.1 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

7.2 LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

Durante el presente periodo no se han presentado llamados de atención al contratista.

8 INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

En cumplimiento de las obligaciones que me fueron asignadas como supervisor del contrato N° SGO-2026-0029 de 2026 y las enmarcadas en la Ley 1474 de 2011, realicé el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como la de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, ejerciendo la supervisión técnica, financiera, administrativa, económica y jurídica de éste, con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual; para lo cual realice entre otras las siguientes actuaciones:

I. Conformación, actualización y seguimiento del expediente contractual con la documentación relacionada con la ejecución de contrato.
II. Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
III. Verificación del cumplimiento en la acreditación de los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.
IV. Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
V. Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
VI. Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.

Atentamente,

MARIA LILIANA VIVAS PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Supervisor del contrato.

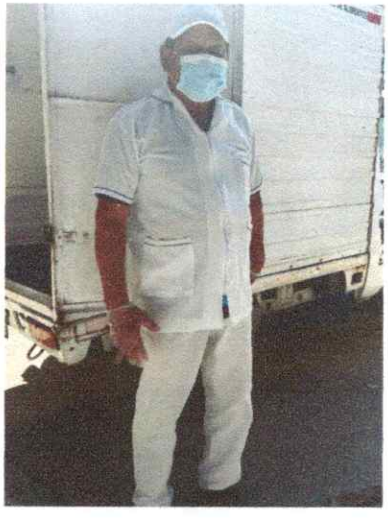
Elaboró: Karem Lemos

9 ANEXOS

- **VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS ESTACION DE POLICIA**







- **COMPONENTES DEL MENU: CUMPLIMIENTO EN TEMPERATURAS DE ENTREGA**



Temperatura pescado frito 72° C



Temperatura jugo de mango 2,5°C



Temperatura papa salada 82,7° C



Temperatura arroz blanco 78,6°C



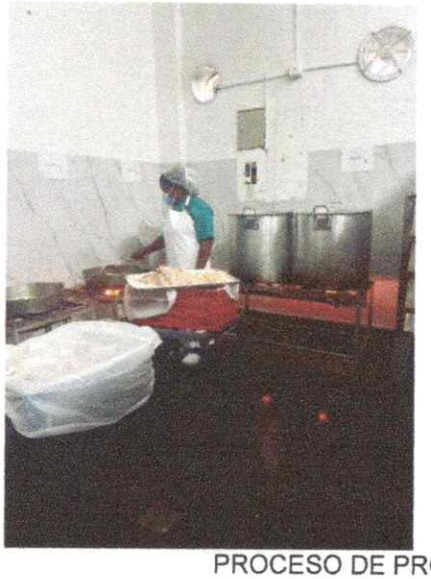
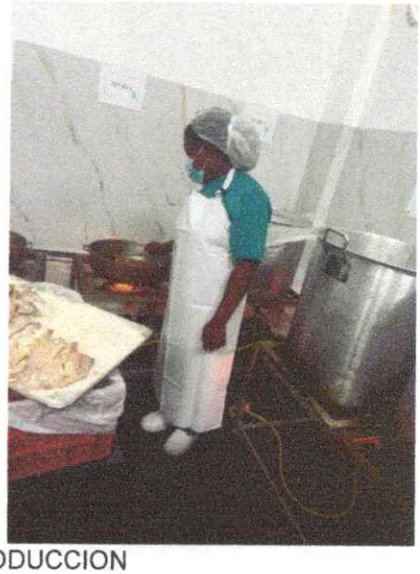
Temperatura ensalada 68,9°C

- **PROCESOS DE PRODUCCION, SERVIDO ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS.**





BODEGA ABARROTES

PROCESO DE PRODUCCION

- **RACIONES SERVIDAS ESTACION DE DETENCION TRANSITORIA MARTE BUENAVENTURA**



DESAYUNO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO



ALMUERZO



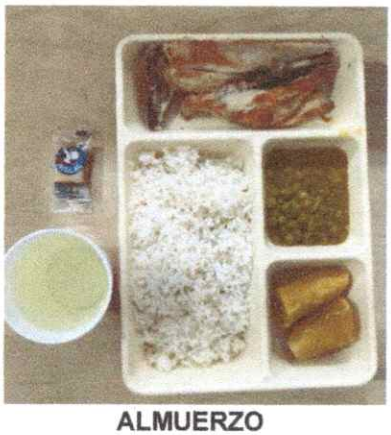
CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO



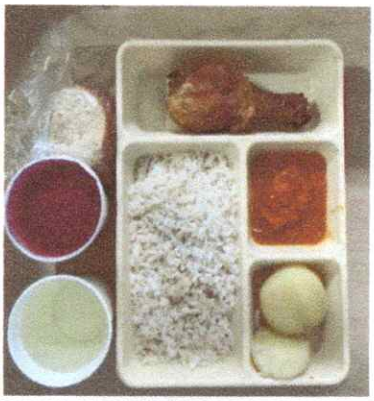
DESAYUNO



ALMUERZO



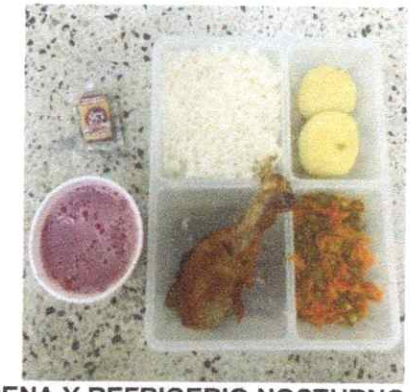
ALMUERZO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO



DESAYUNO



CENA Y REFRIGERIO NOCTURNO

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION PARCIAL**	CÓDIGO:	FG-GI-CA-53
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nro Contrato	SGO-2026-0029	**Fecha Contrato**	marzo 03 de 2026
Valor Actual Contrato	4.698.815.700,00 - CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS		
Nro RP	2026.CEN.01.000960	**Fecha RP**	2026-03-04
Beneficiario	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS		
Identificación	NIT.830.053.360-5		
Rep Legal	ADRIANA CAMARGO BELTRAN		
Forma de pago	El Distrito de Buenaventura, pagará el valor del contrato, de la siguiente forma: 1) Se pagará el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, mediante actas parciales que serán presentadas con corte de cada mes, monto agotable con precio fijo por ración de acuerdo a la ejecución del contrato. 2) El restante treinta por ciento (30%) del valor del contrato, se realizará con la entrega del informe final de ejecución. Todos los pagos, se realizarán previa presentación de la Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; presentación de informe de ejecución por parte del contratista con evidencias y soportes correspondientes, certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor.		

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

C E R T I F I C A

Que **ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS** con NIT. **830.053.360-5** Representada legalmente por **ADRIANA CAMARGO BELTRAN** identificada con C.C. **52.116.979** expedida en **Bogotá D.c.** cumplió con lo establecido en el contrato No. **SGO-2026-0029** del **03 de marzo de 2026** con el Municipio de BUENAVENTURA, cuyo objeto fue **APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164.**

Que a la fecha el supervisor del contrato certifica el cumplimiento parcial nro **1** por valor de $778.226.455,00 por concepto de **ARDK NRO. 10153**.

Que en virtud de lo anterior se debe adelantar el pago PARCIAL nro 1 por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($778.226.455,00) M/CTE**, y además se deja constancia que se encuentra al día con los pagos de EPS, ARP y pensión. Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de abril de 2026.

MARIA LILIANA VIVAS PAZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SUPERVISOR

Digitó: **Maria Liliana Vivas Paz**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICITACION Nro. SGO-2026-0029	CÓDIGO: FG-GI-CA-39 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT.: 830.053.360-5**

OBJETO:	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS ($4.698.815.700,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026. El plazo para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por 212 días.
FECHA SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **EMIR DAYANA CONRADO MURILLO**, identificada con C.C. 1.111.740.067 expedida en Buenaventura, **Secretario de Despacho**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **ADRIANA CAMARGO BELTRAN** identificada con C.C. **52.116.979** expedida en **Bogotá D.C.**, en calidad de representante legal de **ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS** con NIT. **830.053.360-5**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, mediante LICITACION Nro. SGO-LP-2026-0001 de 2026 se adelantó el proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el/la APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164. Una vez efectuada la verificación jurídica y financiera y la evaluación de carácter técnico, mediante Resolución de Adjudicación número CA-2026-0030 de fecha 02 de marzo de 2026, se adjudicó la/el LICITACION en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal y las normas legales vigentes, N.A.. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El contratista se obliga para con EL DISTRITO a efectuar APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS ($4.698.815.700,00) M/CTE** INCLUIDO IVA cuando este aplique. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos EL DISTRITO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- El Distrito de Buenaventura, pagará el valor del contrato, de la siguiente forma:

1) Se pagará el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, mediante actas parciales que serán presentadas con corte de cada mes, monto agotable con precio fijo por ración de acuerdo a la ejecución del contrato.
2) El restante treinta por ciento (30%) del valor del contrato, se realizará con la entrega del informe final de ejecución.

Todos los pagos, se realizarán previa presentación de la Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; presentación de informe de ejecución por parte del contratista con evidencias y soportes correspondientes, certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor.. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato es de 7 MESES El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026. El plazo para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por 212 días., sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARAGRAFO: EL DISTRITO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación (si aplica) y demás documentos requeridos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.007 - 245 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026.CEN.01.000046 de fecha 2026-01-22. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
002.- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
003.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
004.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
005.- Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
006.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
007.- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones particulares

001.- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.
002.- Prestar el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato.
003.- Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
004.- Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación.
005.- Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que las personas privadas de la libertad y/o internos, requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción penitenciaria al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros).
006.- Suministrar alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".
007.- El contratista, deberá tener un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.
008.- El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura.
009.- El contratista deberá tener una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos en la sentencia T-216-2024, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual. (Ver anexo Planta de Producción).
010.- Participar en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.
011.- El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.
012.- Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.
013.- El contratista, deberá utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente.
014.- Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social

resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.

015.- El contratista, deberá guardar una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad.

016.- El contratista deberá cumplir con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.

017.- El contratista deberá presentar un plan de contingencia que garantice el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones, protestas y demás eventos de fuerza mayor.

018.- Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.

019.- Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones generales: VER DCTO ESTUDIO PREVIO. Además el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones particulares: - Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.

- Prestar el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato.
- Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en en Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación.

Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que la personas privadas de la libertad y/o internos, requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción penitenciaria al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros).

Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría, realizar el cambio de estos por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.

Suministrar alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".

El contratista, deberá tener un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.

Cumplir con las condiciones necesarias para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reclusión, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. NOTA: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura. .

Participar en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.

El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de sus equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.

Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.

El contratista, deberá utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio.

Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor

Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Que el CONTRATISTA y/o su representante legal declaran bajo la gravedad del juramento que el(ella) y los integrantes de la entidad que representa no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 734 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA con NIT. 890.399.045-3 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 discriminada en los siguientes Items: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad

extracontractual: por un monto equivalente a 400 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses ó la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondientes, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. PARAGRAFO TERCERO: En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza. CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO.- El DISTRITO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato a través de la SECRETARÍA DE GABINETE y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES.- EL CONTRATISTA deberá presentar al DISTRITO el informe o los informes escritos en donde se consignen avances de ejecución del contrato (si aplica) o la ejecucion total de las actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato (cuando estos apliquen). CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.- EL DISTRITO podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL DISTRITO continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: El

CONTRATISTA, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1.993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL DISTRITO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.- Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DISTRITO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, pudiendo EL DISTRITO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Perfeccionamiento. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3) Constitución y aprobación garantías contractuales. 4) Suscripción acta de inicio previo el

cumplimiento de los numerales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- La Disponibilidad Presupuestal; b).- El presente Contrato; c).- La propuesta del Contratista y, d).- La correspondencia cruzada entre las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir una controversia derivada del contrato, las partes atenderán al Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, el cual exhorta a las entidades estatales y a los contratistas para que busquen la manera de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. PARÁGRAFO: Para tal efecto acudirán a los mecanismos de solución previstos a la ley como son la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTO DE TIMBRE.- El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que, en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, estará sujeto a la retención del Impuesto de Timbre Nacional en caso de que el valor total del contrato, o de la obligación contractual susceptible de generar dicho impuesto, supere las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT). Si el valor contractual no supera dicho umbral no se causará el impuesto, y en consecuencia no se efectuará la retención respectiva.

Elaboró: FABIAN ANDRES MURILLO HURTADO - Jurídico de Apoyo
Nota: La presente minuta contractual fue elaborada a partir de la información diligenciada por la respectiva dependencia en los estudios previos y demás documentos del proceso.
Aprobó: EMIR DAYANA CONRADO MURILLO

FECHA	Enero de 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETO	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La presente ficha técnica relaciona las actividades y especificaciones sobre la ejecución del presente proyecto por medio del cual se pretende brindar la alimentación a las personas privadas de la libertad (PPL) del Centro de Detención Transitorio Marte, dando cumplimiento a lo plasmado en la sentencia SU122-22 de la Corte Constitucional que ordena a las entidades territoriales asumir en definitiva el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria.

De acuerdo a la formulación y estructuración plasmada en el documento de Metodología General Ajustada (MGA), sobre el proyecto "Apoyo asistencial a las personas privadas de la libertad en condición de sindicados en el Centro de Detención Transitorio Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura" registrado con código BPIN 202500000038164, la población objeto de intervención son cuatrocientas sesenta y cinco (465) personas privadas de la libertad.

Objetivo General

Brindar apoyo asistencial para dar alimentación a las personas privadas de la libertad en el Centro de Detención Transitoria Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura.

Objetivos Específicos

- Suministrar alimentación diaria (ración) a cuatrocientos sesenta y cinco (465) personas privadas de la libertad, en el Centro de Detención Transitoria Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura.

- Realizar acompañamiento técnico, administrativo y operativo para el suministro de alimentación diaria a las personas privadas de la libertad en el Centro de Detención Transitoria Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura.

La alimentación diaria (raciones) de cuatro (4) tiempos: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos con las especificaciones detalladas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Suministrar ración diaria de alimentación la cual equivale a 4 tiempos (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno) para 465 personas privadas de la libertad, durante 212 días.	Administración, imprevistos	RACIÓN DIARIA	98.580
		Alimentos		
		Análisis de laboratorio		
		Dotación y EPP		
		Equipo de cocina y/o arriendo		
		Fumigación		
		Mantenimiento menor		
		Menaje de aseo		
		Menaje PPL		
		Recurso humano		
		Servicios públicos		
		Transporte		
		Utensilios de producción		

Nota: El contratista debe cumplir la entrega de las raciones conforme a las especificaciones de la minuta en cuanto a caracteristicas de los alimentos, cantidades, gramajes, porción, presentación y ciclos de menú se encuentran como documentos anexo a la presente ficha técnica.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.
2. Prestar el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato.
3. Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
4. Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación.
5. Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que las personas privadas de la libertad y/o internos, requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción penitenciaria al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros).
6. Suministrar alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".
7. El contratista, deberá tener un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.
8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura.
9. El contratista deberá tener una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos en la sentencia T-216-2024, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual. (Ver anexo Planta de Producción).

10. Participar en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.
11. El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.
12. Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.
13. El contratista, deberá utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente.
14. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
15. El contratista, deberá guardar una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad.
16. El contratista deberá cumplir con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
17. El contratista deberá presentar un plan de contingencia que garantice el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones, protestas y demás eventos de fuerza mayor.
18. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.
19. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

FORMA DE PAGO: El Distrito de Buenaventura, pagará el valor del contrato, de la siguiente forma:

1) Se pagará el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, mediante actas parciales que serán presentadas con corte de cada mes, monto agotable con precio fijo por ración de acuerdo a la ejecución del contrato.
2) El restante treinta por ciento (30%) del valor del contrato, se realizará con la entrega del informe final de ejecución.

Todos los pagos, se realizarán previa presentación de la Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; presentación de informe de ejecución por parte del contratista con evidencias y soportes correspondientes, certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

El Distrito de Buenaventura requiere que el contratista, para la ejecución del contrato cuente con el siguiente personal administrativo y operativo.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Ingeniero de alimentos	Ingeniero de alimentos especialista en gestión de productividad y calidad	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de cuatro años en servicios de alimentación carcelaria.	1
Administrador	Técnico y/o tecnólogo en alimentos, procesamiento en alimentos y/o cocina y/o gastronomía y/o ingeniero de alimentos y/o administrador de empresas y/o ingeniero industrial	Experiencia laboral de tres años. Experiencia especifica de dos años en servicios de alimentación.	1
Nutricionista	Profesional en Nutrición y dietética, con posgrado en auditoría y garantía de la calidad	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica mínima de cuatro años en servicios de	1

		alimentación carcelaria.	
Profesional SST	Profesional en Ingeniería industrial con posgrado en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, con licencia en la prestación de servicios de salud *ocupacional, seguridad* y salud en el trabajo vigente	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de cuatro años en servicios de alimentación carcelaria.	1
Jefe de cocina	Chef y/o técnico y/o tecnólogo en cocina y/o gastronomía.	Experiencia laboral de tres años. Experiencia especifica de dos años en servicios de alimentación *carcelaria*.	1
Supervisor de calidad	Profesional en ingeniería de alimentos, especialista en sistemas de calidad e inocuidad en alimentos	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de *cuatro años en servicios de* alimentación carcelaria.	1
Manipulador de alimentos	Bachiller con certificado en manipulación de alimentos.	Experiencia laboral de mínimo un año en manipulación de alimentos.	5
Auxiliar de proceso	*Bachiller*	*Experiencia laboral de mínimo un* año en manipulación de alimentos.	1

Se entenderán cargos con manipulación de alimentos los siguientes: Ingeniero de alimentos, nutricionista, jefe de cocina, supervisor de calidad, manipulador de alimentos y auxiliar de procesos.

GARANTÍAS

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Plazo del contrato, más 4 meses	20%
Calidad del servicio	Plazo del contrato, más 4 meses	20%
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo del contrato más 3 años	5%
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	400 SMMLV

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026.

Observación al plazo: El plazo del contrato para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por doscientos doce (212) días.

ELABORÓ	JULISSA GALLEGO Profesional de apoyo	Firma:
APROBÓ	MARIA LILIANA VIVAS PAZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Firma:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE INICIACION	CÓDIGO: FG-GI-CA-39 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

FECHA PRESENTE ACTA: 2026/03/06

FECHA DE INICIO: 2026/03/06

TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NRO CONTRATO: SGO-2026-0029

FECHA CONTRATO: 2026/03/03

CONTRATISTA: ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

OBJETO CONTRATO: APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164

VALOR CONTRATO: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS ($4.698.815.700,00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 7 MESES El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026. El plazo para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por 212 días.

En el Distrito de BUENAVENTURA el marzo 06 de 2026, en las oficinas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA se reunieron: **MARIA LILIANA VIVAS PAZ** supervisor del contrato; y **ADRIANA CAMARGO BELTRAN** identificada con C.C. **52.116.979** expedida en **Bogotá D.c.**, en calidad de representante legal de **ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS** con NIT. **830.053.360-5**, Contratista(s), con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

---NO APLICA---
INTERVENTOR

V°.B°.**MARIA LILIANA VIVAS PAZ**
SECRETARIA DE DESPACHO

ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. 830.053.360-5
ADRIANA CAMARGO BELTRAN
C.C. 52.116.979 de Bogotá D.c.

Adriana Camargo B

902

Certificado
Bancario

Jueves, 12 de marzo de 2026

Señor(a)
A QUIEN LE INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT 830053360, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24169615801	2011/05/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.116.979
NUMERO
CAMARGO BELTRAN
APELLIDOS
ADRIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500113-43091984-F-0052116979-20050708
0000105189N 01 099388682

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
Nit: 830053360 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00911745
Fecha de matrícula:	20 de enero de 1999
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 24 No. 39 B - 25 Of 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ardikosas@ardiko.com
Teléfono comercial 1:	7046139
Teléfono comercial 2:	3175741446
Teléfono comercial 3:	3176461674

Dirección para notificación judicial:	Cr 24 No. 39 B - 25 Of 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridico3@ardiko.com
Teléfono para notificación 1:	7046139
Teléfono para notificación 2:	3175741446
Teléfono para notificación 3:	3176461674

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9372632
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(3/2/2026 6:16:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	SGO-2026-0029
Objeto del contrato	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 minutos para terminar *(3/6/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/6/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/7/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/7/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE

COLOMBIA, Buenaventura

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARDIKO A&S SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830053360

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	075456111

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ADRIANA CAMARGO BELTRAN *Fecha de aprobación:* 3/3/2026 6:30:22 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EMIR DAYANA CONRADO MURILLO *Fecha de aprobación:* 3/3/2026 7:57:12 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9372632_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Proceso de Contratación	SGO-LP-2026-0001
Titulo de la oferta	CDT BUENAVENTURA - ADK - 2026
Cuantía del contrato	4,698,815,700 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Si ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 9/5/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00		

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(3/3/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/6/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(3/3/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/6/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(3/3/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/6/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV	400

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(3/4/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 20 horas de tiempo transcurrido *(3/5/2026 11:39:55 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19543307	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2,114,467,065.00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	10/3/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19543325	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	700,362,000.00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	10/3/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19521733	Seriedad de la oferta	-	470,000,000.00 COP	-	6/20/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9372632

Proveedor ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Ubicación CO-VAC-76109 - Buenaventura
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Buenaventura
Dirección CALLE 2 CRA3
Código postal 764501

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9372632

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 4,700,000,000.00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4,698,815,700.00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	90101500	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2025000000038164	1.00	UN	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00

2 CO1.PCCNTR.9372632

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 4,700,000,000.00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4,698,815,700.00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	90101500	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2025000000038164	1.00	UN	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029.pdf (Archivado)	COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029..pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029..pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA LILIANA VIVAS P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34510389	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA LILIANA VIVAS P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34510389	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA LILIANA VIVAS P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34510389	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA LILIANA VIVAS PAZ	11 horas de tiempo transcurrido (3/5/2026 8:51:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Karem Ximena Lemos Castillo
Supervisor	MARIA LILIANA VIVAS PAZ	13 horas de tiempo transcurrido (3/5/2026 5:57:31 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Karem Ximena Lemos Castillo
Ordenador del Gasto	MARIA LILIANA VIVAS PAZ	13 horas de tiempo transcurrido (3/5/2026 5:57:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Karem Ximena Lemos Castillo
Ordenador del Gasto	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO	2 días de tiempo transcurrido (3/3/2026 7:57:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO
Supervisor	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO	2 días de tiempo transcurrido (3/3/2026 7:57:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO
Ordenador del pago	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO	2 días de tiempo transcurrido (3/3/2026 7:57:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	4,698,815,700
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	4,698,815,700

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000038164	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000046	CDP	No se ha iniciado		4,700,000,000 COP		-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	000960	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4,698,815,700 COP	4,698,815,700 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	4,698,815,700 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	4,698,815,700 COP

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9372632
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(3/2/2026 6:16:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	SGO-2026-0029
Objeto del contrato	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/6/2026 12:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/7/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/7/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE

COLOMBIA, Buenaventura

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARDIKO A&S SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830053360

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	075456111

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ADRIANA CAMARGO BELTRAN* *Fecha de aprobación:* *3/3/2026 6:30:22 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EMIR DAYANA CONRADO MURILLO* *Fecha de aprobación:* *3/3/2026 7:57:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Proceso de Contratación	SGO-LP-2026-0001
Título de la oferta	CDT BUENAVENTURA - ADK - 2026
Cuantía del contrato	4,698,815,700 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 9/5/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(3/3/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/6/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(3/3/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/6/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(3/3/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/6/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	400

Fecha límite para entrega de garantías: 11 horas para terminar *(3/4/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19521733	Seriedad de la oferta	-	470,000,000.00 COP	-	6/20/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9372632
Proveedor ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones	CALLE 2 CRA3
Ubicación	CO-VAC-76109 - Buenaventura
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Buenaventura
Dirección	CALLE 2 CRA3
Código postal	764501

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9372632

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4,700,000,000.00	4,698,815,700.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2025000000038164	1.00	UN	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00

2 CO1.PCCNTR.9372632

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4,700,000,000.00	4,698,815,700.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2025000000038164	1.00	UN	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00	4,700,000,000.00	4,698,815,700.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029.pdf (Archivado)	COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029.pdf	(detalle)
☐	COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029..pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO SGO-2026-0029..pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMIR DAYANA CONRAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1111740067	Guardar y notificar
Supervisor	EMIR DAYANA CONRAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1111740067	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EMIR DAYANA CONRAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1111740067	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO	3/3/2026 7:57:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO
Supervisor	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO	3/3/2026 7:57:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO
Ordenador del pago	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO	3/3/2026 7:57:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	EMIR DAYANA CONRADO MURILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	4,698,815,700
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		4,698,815,700

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000038164	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000046	CDP	No se ha iniciado		4,700,000,000 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003201 del 30 de diciembre de 1998 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1999, con el No. 00665068 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de agosto de 2018, inscrita el 5 de septiembre de 2018 bajo el Número 02373337 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS.

Por Acta No. 007 del 8 de agosto de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2018, con el No. 02373337 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS a ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS.

Por Acta No. 01-2023 del 19 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No. 02923983 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS a ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A-Realizar cualquier actividad civil comercial. B. Además, podrá: 1.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prestar el servicio de alimentación en todas sus modalidades, desde la compraventa de materia prima hasta su transformación, preparación, distribución y comercialización. 2. Prestar servicios de logística integral. 3. Prestar servicios de transporte en sus diferentes modalidades, entre otros el aéreo, terrestre, público, privado, particular y descarga, fluvial, de cable y mular, incluyendo almacenaje y correo. 4. Prestar servicios de aseo, limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos, incluyendo equipos a entidades públicas y privadas en todas sus modalidades. 5. Prestar servicios de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; 6. Suministrar material vivo, vegetal y 9pinal y sus accesorios, así como el suministro de material mineral, textil y vegetal y animal no comestible; 7. Compraventa, suministro, alquiler y distribución de todo tipo de maquinaria y vehículos, entre otros los de agricultura, construcción, manufactura, procesamiento industrial, así como compraventa, suministro, alquiler y distribución vehículos comerciales, militares y particulares, sus accesorios, componentes, repuestos y sus herramientas; 8. Suministrar equipo médico y sus accesorios, así como medicamentos y productos farmacéuticos; 9. Compraventa y alquiler en la difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones; 10. Suministro de equipos de oficina y sus accesorios, así como de equipos para impresión, fotografía y audiovisuales, incluyendo equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad; 11. Compraventa y suministro de equipos para deportes, recreación y eventos junto con sus accesorios; 12. Suministro de bebidas, alimentos y tabacos en todas sus \modalidades; 13. Suministros de artículos domésticos, productos electrónicos consumo, así como suministro y distribución de ropa, maletas y productos d\aseo personal; 14. Suministro de instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales y sus accesorios; 15. Prestar servició de contratación agrícola, pesquera, forestal, de fauna, minería, petróleo y gas 16 Prestar servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento; 17. Prestar servicios de producción industrial y manufactura, así como servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, incluyendo servidores editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes; 18. Prestación de servicios públicos y servicios relacionados con el sector público, incluyendo servicios de salud, educativos y de formación; 19. Prestación de servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, incluyendo, servicios políticos y de asuntos cívicos, así como servicios de organizaciones y clubes. 20. Servicios a población

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diferencial donde se incluye entre esta población infantil, adulto mayor, población en condición de discapacidad, Room, LGBT, afro, indígena, desplazados, incapaces e inmigrantes .21. Ejecución del programa de alimentación escolar, acorde a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa definidos p6 el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especql4'Alimentos para Aprender'. 22. Actividades de estacionamiento y parqe'6dero de vehículos automotores y motocicletas. 23. Suministrar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión de orden nacional ERON, así como las Estaciones de policías y centros transitorios de detención, el cual se compone de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente; designados por la Asamblea General de Accionistas. El suplente del Representante Legal lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, eventos en los cuales tendrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las mismas facultades y/o atribuciones del Representante Legal Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0003201 del 30 de diciembre de 1998, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1999 con el No. 00665068 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Adriana Camargo Beltran	C.C. No. 52116979

Por Acta No. 2 del 22 de enero de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2016 con el No. 02055585 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Maria Isabel Beltran Baquero	C.C. No. 41493630

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 08 del 3 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2019 con el No. 02503113 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nelson Humberto Perez Torres	C.C. No. 79609162 T.P. No. 64390-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000194 del 23 de enero de 2002 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00811734 del 24 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000448 del 15 de diciembre de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01097027 del 19 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0046 del 14 de enero de 2011 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01445307 del 17 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 190 del 29 de enero de 2011 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01449085 del 31 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 352 del 11 de febrero de 2012 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01701360 del 29 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00157 del 7 de febrero de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01808589 del 19 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 482 del 16 de abril de	01832457 del 7 de mayo de 2014

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	del Libro IX
E. P. No. 2259 del 4 de noviembre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01886360 del 20 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 747 del 28 de abril de 2017 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02220266 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2043 del 6 de octubre de 2017 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02266320 del 9 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 007 del 8 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02373337 del 5 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 01 del 11 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02733556 del 12 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 002 del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02736158 del 23 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 01-2023 del 19 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02923983 del 20 de enero de 2023 del Libro IX
Acta No. 002 del 13 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02944921 del 14 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 3 del 1 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03227835 del 4 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26536848870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5629
Actividad secundaria Código CIIU:	8230
Otras actividades Código CIIU:	4631, 0121

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CATERING ARDIKO
Matrícula No.:	01951066
Fecha de matrícula:	16 de diciembre de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 24 No. 39 B 25 Ofic 502
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ARDIKO A&S
Matrícula No.:	02915247
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 39 A No. 35 - 06 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ADK PARKING
Matrícula No.:	03652933
Fecha de matrícula:	15 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 26# 7-75 / 99
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 153.134.128.391
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 18:00:35
Recibo No. AA26536848
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653684870889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

PEREIRA, 04/03/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0103034 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) CALLE 2" CRA. 3", PISO 6º BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990453 Teléf. 2410990	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) CALLE 2" CRA. 3", PISO 6º BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990453 Teléf. 2410990

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050010303400002PER202603041454441

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 4.125.689,00	COP 10.000,00	COP 785.781,00	COP 4.921.470,00	03/04/2026

INTERMEDIARIOS :
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 600515

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

Adriana Camargo P.
EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0103034 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. SGO-2026-0029, CUYO OBJETO ES APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 939.763.140,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/03/2026, hasta las 0 hs del 03/02/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.388.275,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 234.940.785,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/03/2026, hasta las 0 hs del 03/10/2029
Prima de la Cobertura : COP 1.349.139,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 939.763.140,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/03/2026, hasta las 0 hs del 03/02/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.388.275,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Identificación	NIT: 8300533605
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**103034 / 0**

Referencia de Pago	0000050103034000
Valor Total a Pagar: $	4.921.470,00
Fecha límite de pago	03/04/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Identificación	NIT: 8300533605
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**103034 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050103034000
Valor Total a Pagar: $	4.921.470,00
Fecha límite de pago	03/04/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000050103034000(3902)00000492147000(96)20260403

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 103034 / 0 cuyo Afianzado es:
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

Asegurado es:
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Beneficiario es:
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

expedida por la compañía el día 04/03/2026 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 04/03/2026

Firma autorizada

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2029.	NUMERO DE FACTURA: 05 - 0103034 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) CALLE 2" CRA. 3", PISO 6º BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990453 Teléf. 2410990	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) CALLE 2" CRA. 3", PISO 6º BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990453 Teléf. 2410990

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050010303400002PER202603041454441

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 4.125.689,00	COP 10.000,00	COP 785.781,00	COP 4.921.470,00	03/04/2026

INTERMEDIARIOS :
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 600515

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0103034 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. SGO-2026-0029, CUYO OBJETO ES APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 939.763.140,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/03/2026, hasta las 0 hs del 03/02/2027

Prima de la Cobertura : COP 1.388.275,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 234.940.785,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/03/2026, hasta las 0 hs del 03/10/2029

Prima de la Cobertura : COP 1.349.139,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 939.763.140,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/03/2026, hasta las 0 hs del 03/02/2027

Prima de la Cobertura : COP 1.388.275,00

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Identificación	NIT: 8300533605
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**103034 / 0**

Referencia de Pago	0000050103034000
Valor Total a Pagar: $	4.921.470,00
Fecha límite de pago	03/04/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Identificación	NIT: 8300533605
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**103034 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050103034000
Valor Total a Pagar: $	4.921.470,00
Fecha límite de pago	03/04/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000050103034000(3902)00000492147000(96)20260403

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 103034 / 0

cuyo Afianzado es:
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

Asegurado es:
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Beneficiario es:
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

expedida por la compañía el día 04/03/2026 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 04/03/2026

Firma autorizada

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	103034 / 0

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060002994500003PER20260304145922*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 817.089,00	COP 10.000,00	COP 157.147,00	COP 984.236,00	03/04/2026

INTERMEDIARIOS :
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 600515

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

Adriana Camargo P

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

954

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : SUMINISTROS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. SGO-2026-0029, CUYO OBJETO ES APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ENCONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓNTRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITOESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN202500000038164

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

ASEGURADO ADICIONAL: DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT 890.399.045-3
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT 890.399.045-3

DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT 890.399.045-3 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT 890.399.045-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 700.362.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

** GASTOS MEDICOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 5.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 10.000.000

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT. 4476	PBX 605 3572727 EXT. 4470	PBX 607 3572727 EXT. 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.003.620,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CARATULA

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Identificación	NIT: 8300533605
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**29945 / 0**

Referencia de Pago	0000060029945000
Valor Total a Pagar: $	984.236,00
Fecha límite de pago	03/04/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Identificación	NIT: 8300533605
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**29945 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060029945000
Valor Total a Pagar: $	984.236,00
Fecha límite de pago	03/04/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060029945000(3902)00000098423600(96)20260403

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **BERKLEY**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS CONTRATADOS QUE SE SEÑALEN EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA, SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO PACTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL ALCANCE DE LAS COBERTURAS Y DEFINICIONES MÁS ADELANTE ESTABLECIDAS.

SECCIÓN I. RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

BERKLEY INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS, PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD Y CON BASE EN LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1.1 HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.

1.2 HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.

1.3 HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.

1.4 PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO, QUE DEBEN SER RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS, DEBEN CAUSARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.5 LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.6 LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.7 USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y

12/12/2025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I
12/12/2025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

MANEJO.

1.8 USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.

1.9 OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

1.10 USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

1.11 VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, MENCIONADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.

1.12 LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.13 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.

1.14 LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.

1.15 ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

1.16 LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.17 INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD.

1.18 SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.

PARÁGRAFO GASTOS DE DEFENSA:

SIN QUE CONSTITUYA UN RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO O DE **BERKLEY**, ÉSTE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **BERKLEY** Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA DE UN PROCESO JUDICIAL CIVIL O PENAL O, UN INCIDENTE DE REPARACIÓN.

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS EL VALOR DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO.

LOS GASTOS DE DEFENSA DEBEN SER AQUELLOS PERTINENTES, PROPORCIONALES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO, QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO EN PROCESOS JUDICIALES, POR LO CUAL **BERKLEY** SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR Y NEGOCIAR LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES ATENDIENDO CRITERIOS DE RAZONABILIDAD

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

NO PODRÁ HACER USO DE ESTE SEGURO CUANDO AFRONTE UN PROCESO JUDICIAL SIN LA AUTORIZACIÓN O EN CONTRA DE LAS INSTRUCCIONES DE **BERKLEY** O CUANDO SE TRATE DE GASTOS DE DEFENSA DE PROCESOS PENALES QUE NO SE DERIVEN DE UN PROCESO CIVIL POR INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS O SIN INCIDENTE DE REPARACIÓN.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A PONER INMEDIATAMENTE EN CONOCIMIENTO DE **BERKLEY** LOS AVISOS, CITACIONES, NOTIFICACIONES, DENUNCIAS, QUERELLAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE RECIBA RELACIONADA CON EL PROCESO. EN CASO DE QUE CUALQUIER ACTUACIÓN DEL ASEGURADO OBSTACULICE O PERJUDIQUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, **BERKLEY** PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHA ACTUACIÓN LE CAUSE.

EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A **BERKLEY** LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, **BERKLEY** INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, **BERKLEY** INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, **BERKLEY** INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1.1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

1.4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

1.5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1.6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

1.7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

1.8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS; ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

1.9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

1.10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

1.11. DAÑOS OCASIONADOS A AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.

1.12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

1.13. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

1.14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

1.15. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

1.16. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

1.17. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRÓPIAS DE SU CARGO.

1.18. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

1.19. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA

INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

1.20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

1.21. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1.22. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA".

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

1.22.1. FUNGOSIDAD: INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

1.22.2. ESPORA: INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

1.23. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

1.24. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES, COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

1.25. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

1.26. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

1.27. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.28. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.29. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

1.30. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

1.31. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

1.32. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

1.33. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

1.34. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

1.35. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.

1.36. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.37. DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEVEN Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.

1.38. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.

1.39. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

1.40. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

1.41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

1.42. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

1.43. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

1.44. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

1.45. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.46. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.

1.47. CLÁUSULA DE EXCLUSION ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD

INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

1.48. CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

1.49. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO A MERCANCÍAS YA SE PROPIA O DE TERCEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTRE ALMACENADA O EN CARGUE Y DESCARGUE.

1.50. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

1.51. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. **BERKLEY** NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A **BERKLEY** A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1.52. LA PARTICIPACIÓN, AFILIACIÓN O VINCULACIÓN DE LA COMPAÑÍA, YA SEA VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA, EN CUALQUIER FONDO DE INSOLVENCIA, FONDO DE GARANTÍA, PLAN, ASOCIACIÓN, MECANISMO, O ARREGLO SIMILAR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O FORMA DE CONSTITUCIÓN, QUE TENGA COMO FINALIDAD ASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE OBLIGACIONES, RECLAMACIONES, DEUDAS, CARGOS, TASAS U OTROS COMPROMISOS FINANCIEROS DE UNA ENTIDAD ASEGURADORA QUE HAYA SIDO DECLARADA INSOLVENTE POR AUTORIDAD COMPETENTE, O QUE SE CONSIDERE INCAPAZ DE CUMPLIR TOTAL O PARCIALMENTE CON SUS OBLIGACIONES.

1.53. LA POLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES O PÉRDIDAS ORIGINADAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1581 DEL 2015 Y CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE. EN VIRTUD DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÓLIZA NO CUBRIRÁ SANCIONES, MULTAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR.

1.54. SEGURO DE CRÉDITO.

1.55. SEGURO DECENAL.

1.56 EXCLUSION DE COMPUESTOS PERFLUORADOS, SUSTANCIAS DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS).

A. SE AÑADE LA SIGUIENTE EXCLUSION:
1. ESTE SEGURO NO APLICA A:
   a. "LESIONES CORPORALES", "DAÑOS A LA PROPIEDAD", "LESIONES PERSONALES Y PUBLICITARIAS", GASTOS MÉDICOS, DAÑOS (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, DAÑOS PUNITIVOS O DAÑOS EJEMPLARES), PÉRDIDA, SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS, COSTOS O GASTOS, O CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, DE CUALQUIER TIPO; Y/O
   b. CUALQUIER RECLAMO, DEMANDA, OBLIGACIÓN, SOLICITUD, INVESTIGACIÓN, NOTIFICACIÓN, ORDEN, ACCIÓN, ACUERDO, DECRETO DE CONSENTIMIENTO, ACUERDO, PROGRAMA DE REMEDIACIÓN, DEMANDA O PROCEDIMIENTO, DE

CUALQUIER TIPO, INCLUIDOS, PERO NO LIMITADO A, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O REGULATORIOS, INTERPUESTOS POR O EN NOMBRE DE UNA "AUTORIDAD GUBERNAMENTAL", PERSONA NATURAL, EMPRESA, ORGANIZACIÓN U OTRA ENTIDAD; REAL O PRESUNTAMENTE, Y DIRECTA O INDIRECTAMENTE, QUE SURJA DE, CAUSADO POR, BASADO EN, ATRIBUIBLE A, RELACIONADO CON, CONTRIBUIDO POR O DE ALGUNA MANERA INVOLUCRADO, TOTAL O PARCIALMENTE:

(1) "PFAS", INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER HECHO REAL, ALEGADO, AMENAZADO , POTENCIAL O SOSPECHOSO:

(a) INCUMPLIMIENTO DE UN DEBER, INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CUIDADO, ACTO, ERROR, OMISIÓN, FALTA DE ACTUAR DEBIDAMENTE, FALTA DE REALIZAR DEBIDAMENTE CUALQUIER SERVICIO O SERVICIO PROFESIONAL, O VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY, ESTATUTO O REGLAMENTO EN RELACIÓN CON LOS "PFAS";

(b) INHALACIÓN, INGESTIÓN, ABSORCIÓN, CONSUMO, DESCARGA, DISPERSIÓN, MANIPULACIÓN, PRUEBA, DESCASCARILLADO, FUGA, LIXIVIACIÓN, FRIABILIDAD, MIGRACIÓN, FILTRACIÓN, LIBERACIÓN, ESCAPE DE, CONTACTO CON, EXPOSICIÓN A, EXISTENCIA O PRESENCIA DE "PFAS";

(c) USO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CUALQUIER USO OBLIGATORIO, SANCIONADO, AUTORIZADO, PERMITIDO O SUGERIDO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, INCORPORACIÓN, ENVASADO, DISEÑO, DISTRIBUCIÓN, VENTA, REVENTA, CAMBIO DE MARCA, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, REEMPLAZO, COMERCIALIZACIÓN O PUBLICIDAD DE "PFAS" O CUALQUIER COSA QUE CONTENGA "PFAS"; O

(d) ADVERTENCIAS, AVISOS O INSTRUCCIONES CON RESPECTO A "PFAS" O CUALQUIER COSA QUE CONTENGA "PFAS" O FALTA DE PROPORCIONAR ADVERTENCIAS, AVISOS O INSTRUCCIONES CON RESPECTO A "PFAS" O CUALQUIER COSA QUE CONTENGA "PFAS";

(2) INVESTIGAR, REDUCIR, ANALIZAR, MONITOREAR, LIMPIAR, ELIMINAR, CONTENER, ESTUDIAR, REMEDIAR, MITIGAR, DESECHAR, TRATAR, DESINTOXICAR, NEUTRALIZAR O, DE CUALQUIER MANERA, RESPONDER A, ABORDAR O EVALUAR LOS "PFAS" Y/O LOS EFECTOS O LA PRESENCIA REALES, PRESUNTOS, AMENAZANTES, POTENCIALES O SOSPECHOSOS DE "PFAS", YA SEA EN EL MEDIO AMBIENTE, EN LA PROPIEDAD, EN UN SER HUMANO, ANIMAL O CUALQUIER OTRA COSA VIVA O NO VIVA O DE OTRO MANERA; O

(3) GARANTÍAS O REPRESENTACIONES HECHAS EN CUALQUIER MOMENTO CON RESPECTO A "PFAS" O CUALQUIER COSA QUE CONTENGA "PFAS", INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, LA SEGURIDAD, IDONEIDAD, CALIDAD, DURABILIDAD, RENDIMIENTO, TOXICIDAD O PERSISTENCIA AMBIENTAL DE "PFAS" O CUALQUIER COSA QUE CONTENGA "PFAS", O GARANTÍAS O REPRESENTACIONES HECHAS EN CUALQUIER MOMENTO CON RESPECTO A CUALQUIER COSA DESCRITA EN LOS PARRAFOS (1) O (2) ANTERIORES.

2. LAS DISPOSICIONES ANTERIORES SE APLICAN:

a. INDEPENDIENTEMENTE DE SI CUALQUIER OTRA CAUSA, EVENTO, MATERIAL, SUSTANCIA, COMPUESTO, BIEN O PRODUCTO (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, "SU PRODUCTO"), CONTRIBUYÓ CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA A CUALQUIER "LESIÓN CORPORAL", "DAÑO A LA PROPIEDAD", "LESIÓN PERSONAL Y PUBLICITARIA", GASTOS MÉDICOS, DAÑOS (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, DAÑOS PUNITIVOS O DAÑOS EJEMPLARES), PÉRDIDA, SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS, COSTOS O GASTOS O CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, DE CUALQUIER TIPO;

b. A CUALQUIER OBLIGACIÓN ASUMIDA POR USTED O CUALQUIER OTRO ASEGURADO EN VIRTUD DE UN "CONTRATO ASEGURADO" O CUALQUIER OTRO ACUERDO;
c. INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE APLICA EL "PELIGRO DE OPERACIONES TERMINADAS CON PRODUCTOS";
d. INDEPENDIENTEMENTE DE SI EXISTÍA UN PERMISO, AUTORIZACIÓN O REQUISITO PARA USAR "PFAS", INCORPORAR "PFAS" EN SU PRODUCTO O LIBERAR "PFAS" AL MEDIO AMBIENTE, O SI CUALQUIER USO, INCORPORACIÓN O LIBERACIÓN ERA LEGALMENTE PERMISIBLE O CUMPLÍA CON LOS NIVELES PERMISIBLES ESTABLECIDOS POR UNA "AUTORIDAD GUBERNAMENTAL";
e. A CUALQUIER EXPOSICIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO O EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A "PFAS" O ENFERMEDAD OCUPACIONAL REAL O PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLE A "PFAS"; Y
f. PARA EXCLUIR LA COBERTURA DE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA, OBLIGACIÓN, SOLICITUD, INVESTIGACIÓN, NOTIFICACIÓN, ORDEN, ACCIÓN, DEMANDA, DECRETO DE CONSENTIMIENTO, ACUERDO, PROGRAMA DE REMEDIACIÓN, DEMANDA O PROCEDIMIENTO, CUANDO SOLO UNA PARTE DE LO ANTERIOR INVOLUCRE O SE REFIERA A "PFAS" O CUALQUIER COSA QUE CONTENGA "PFAS", INCLUSO SI CUALQUIER OTRA PARTE HUBIERA ESTADO CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA O SI SE HUBIERA DEBIDO A UNA OBLIGACION DE DEFENSA EN AUSENCIA DE "PFAS".

B. SE AÑADEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES A ESTA SECCION:

1. "PFAS" SIGNIFICA:
   a. CUALQUIER SUSTANCIA QUÍMICA FLUORADA QUE CONTENGA AL MENOS UN ÁTOMO DE CARBONO TOTAL O PARCIALMENTE FLUORADO, YA SEA POLÍMERO O NO POLÍMERO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS: CUALQUIER SUSTANCIA PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO, ÁCIDO(S) PERFLUOROALQUILO, ÁCIDO(S) PERFLUOROOCTANOSULFÓNICO(S), PERFLUOROALCANO, ÁCIDO(S) DE ÓXIDO DE HEXAFLUOROPROPILENO-DÍMERO, ÁCIDO(S) PERFLUOROBUTANOSULFÓNICO(S), ÁCIDO(S) PERFLUOROHEXANOSULFÓNICO(S), SULFONAMIDAS DE PERFLUOROALCANO, ÁCIDO(S) CARBOXÍLICO(S) DE ÉTER PERFLUOROALQUILO (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS ÁCIDOS PERFLUOROBUTANOICO, PERFLUOROHEXANOICO, PERFLUOROOCTANOICO, PERFLUORONONANOICO Y PERFLUORODECANOICO), SUSTANCIAS FLUOROTELÓMERAS, SUSTANCIAS PERFLUOROALCANOSULFONAMIDAS, FLUORUROS DE PERFLUOROALCANOSULFONILO, SULFONATO DE PERFLUORODECANO, PERFLUOROOCTANOATO DE AMONIO, SULFONATO DE PERFLUOROALQUILO, SULFONATO DE PERFLUORODECANO, SULFONATO DE PERFLUOROOCTANOATO DE AMONIO, SULFONATO DE PERFLUOROALQUILO, SULFONATO DE PERFLUORODECANO, SULFONATO DE PERFLUOROALCANO, SULFONATO DE PERFLUORODECANO, SULFONATO DE PERFLUOROOCTANOATO DE AMONIO, SULFONATO DE PERFLUORODECANO, SULFONATO DE PERFLUOROALCANO, SULFONATO DE PERFLUORODE ... YODUROS, SUSTANCIAS BASADAS EN PERFLUOROALQUIL ÉTER Y POLIFLUOROALQUIL ÉTER, FLUOROPOLÍMEROS, POLÍMEROS FLUORADOS DE CADENA LATERAL, PERFLUOROPOLIÉTERES, SALES DE ÁCIDO PERFLUOROSULFÓNICO, SALES DE PERFLUOROSULFONATO, SALES DE ÁCIDO PERFLUOROCARBOXÍLICO, SALES DE PERFLUOROCARBOXILATO, TODOS LOS ANTERIORES POR CUALQUIER NOMBRE CONOCIDO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, NOMBRES QUÍMICOS, NOMBRES COMERCIALES (POR EJEMPLO, "GENX" O "ADONA") O CUALQUIER OTRO NOMBRE O DESCRIPTOR (POR EJEMPLO, "C8");

   b. CUALQUIER SUSTANCIA QUÍMICA QUE ESTÉ O PUEDA ESTAR RELACIONADA O SEA SIMILAR A LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN B.1(A), INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS

IDENTIFICADOS EN (I) CUALQUIERA DE LAS LISTAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS EE. UU., (II) LA LISTA DE SUSTANCIAS PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO SUJETAS A INFORMES DE LIBERACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 313 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS Y DERECHO A SABER DE LA COMUNIDAD DE LOS EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 ET SEQ., INCLUIDAS LAS QUE ESTÉN O PUEDAN ESTAR INCLUIDAS EN 40 C.F.R. § 372.65, O (III) CUALQUIER ESTATUTO, LEY, REGLAMENTO, NORMA O NORMA PROPUESTA POR ESCRITO, DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN, LISTA O BOLETÍN EMITIDO, ADOPTADO O MANTENIDO POR CUALQUIER "AUTORIDAD GUBERNAMENTAL";

c. CUALQUIER POLÍMERO, OLIGÓMERO, MONÓMERO, SUSTANCIA QUÍMICA NO POLIMÉRICA, HOMÓLOGO, ISÓMERO, TELÓMERO, SAL, ÉSTER, ALCOHOL, ÁCIDO, PRECURSOR, DEGRADANTE, DERIVADO Y PRODUCTO DE DESCOMPOSICIÓN O SUBPRODUCTO ASOCIADO CON CUALQUIER SUSTANCIA O SUSTANCIA QUÍMICA DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS B.1(a) O B.1(b) DE ESTA DEFINICIÓN; O

d. CUALQUIER BIEN, PRODUCTO, SUSTANCIA, MEZCLA, ALIMENTO, LÍQUIDO, SUPLEMENTO Y/O MEDICAMENTO, INCLUIDOS LOS CONTENEDORES, MATERIALES, PARTES, EQUIPOS O EMPAQUES SUMINISTRADOS EN RELACIÓN CON DICHO BIEN, PRODUCTO, SUSTANCIA, MEZCLA, ALIMENTO, LÍQUIDO, SUPLEMENTO Y/O MEDICAMENTO, QUE CONSISTA EN O CONTENGA ALGO DE LO DESCRITO EN LOS PÁRRAFOS B.1(a), B.1(b) O B.1(c) DE ESTA DEFINICIÓN.

2. "AUTORIDAD GUBERNAMENTAL" SIGNIFICA CUALQUIER GOBIERNO NACIONAL, INTERNACIONAL, EXTRANJERO, FEDERAL, ESTATAL, PROVINCIAL, LOCAL U OTRA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DEL MISMO, YA SEA DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y CUALQUIER AGENCIA, ORGANISMO, UNIDAD, ENTIDAD O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DEL MISMO, QUE EJERZA FUNCIONES EJECUTIVAS, LEGISLATIVAS, JUDICIALES, REGULATORIAS O ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO.
LA DEFINICIÓN ANTERIOR DE "AUTORIDAD GUBERNAMENTAL" SE APLICARÁ A TODAS LAS DEMÁS INSTANCIAS EN LAS QUE FIGURE ESTE TÉRMINO EN LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUIDO CUALQUIER OTRO ENDOSO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHA EXPRESIÓN ESTÁ EN MAYÚSCULA, APARECE ENTRE COMILLAS O SE DESIGNA MEDIANTE PUNTUACIÓN, TIPOGRAFÍA O DE OTRO MODO COMO UNA PALABRA O FRASE CON UN SIGNIFICADO ESPECIAL.

C. EN CASO DE CONFLICTO DIRECTO O INDIRECTO ENTRE LOS TÉRMINOS DE ESTE ENDOSO Y CUALQUIER OTRA EXPRESIÓN O ENDOSO DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PRESENTE.

1.57. EXCLUSIÓN DE TRATA DE PERSONAS:

LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA TOTAL O PARCIALMENTE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER "LESIÓN CORPORAL", "DAÑO A LA PROPIEDAD" O "LESIÓN PERSONAL Y PUBLICITARIA" PASADA, PRESENTE O FUTURA QUE SURJA DE, ESTÉ RELACIONADA CON, SEA CAUSADA POR, CONTRIBUIDA RELACIONADO CON, O DE ALGUNA MANERA RELACIONADO CON, CUALQUIER "TRÁFICO DE PERSONAS" REAL O PRESUNTO, INCLUYENDO PENO NO LIMITADO A:

a. "TRATA DE PERSONAS" COMETIDA O CAUSADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR USTED, CUALQUIER ASEGURADO, CUALQUIER PERSONA, CUALQUIER ENTIDAD O POR CUALQUIER MEDIO;

b. LA FALTA DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE "TRATA DE PERSONAS" POR PARTE DE USTED, CUALQUIER ASEGURADO, CUALQUIER PERSONA, CUALQUIER ENTIDAD O POR CUALQUIER MEDIO;

c. LA INCAPACIDAD DE PROPORCIONAR UN ENTORNO SEGURO FRENTE A LA "TRATA DE PERSONAS";

d. LA FALTA DE ALERTA SOBRE LOS PELIGROS AMBIENTALES QUE PODRÍAN CONTRIBUIR A LA OCURRENCIA DE "TRATA DE PERSONAS";

e. "TRATA DE PERSONAS" QUE SURJA DEL EMPLEO, INVESTIGACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN O RETENCIÓN NEGLIGENTE DE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD;

f. LA FALTA DE CONTACTO CON CUALQUIER AUTORIDAD POLICIAL U OTRA AUTORIDAD LEGAL CON RESPECTO A CUALQUIER SOSPECHA U OCURRENCIA DE "TRATA DE PERSONAS";

g. LA FALTA DE PRESTACIÓN U OBTENCIÓN DEL TRATAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA NECESARIOS POR CUALQUIER CASO DE "TRATA DE PERSONAS"; O

h. MUERTE, LESIÓN O PÉRDIDA, INCLUYENDO CUALQUIER ALEGACIÓN DE MUERTE POR NEGLIGENCIA, QUE SURJA DE LOS PUNTOS A. A LA H. LISTADOS ARRIBA.

i. ADEMÁS, SE ACUERDA QUE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA O "DEMANDA" PRESENTADA QUE ESTÉ EXCLUIDA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, NO TENDREMOS NINGUNA OBLIGACIÓN DE DEFENDER, AJUSTAR O INVESTIGAR NI PAGAR NINGÚN COSTO DE INVESTIGACIÓN, DEFENSA, AJUSTE U HONORARIOS DE ABOGADOS QUE SURJAN DE O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON DICHOS RECLAMOS.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTAN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.1.1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2.1.2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

2.2. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.2.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS O PANDÉMICAS.

2.2.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

2.2.3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

2.2.4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

2.3. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.3.1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.3.2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.

2.3.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

Para los efectos de esta Póliza se entenderá por:

1. **ACCIDENTE DE TRABAJO**

Se entiende por "accidente de trabajo" cualquier suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al trabajador y que le produzca la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.

2. **ASEGURADO**

Es el titular del interés asegurable, consistente en proteger su patrimonio en caso de que incurra en responsabilidad civil. Es la persona natural o jurídica que figura en la póliza como asegurado y a quien, por ello, le corresponde cumplir las obligaciones propias del asegurado que se deriven del contrato de seguro y la ley.

3. **DAÑOS MATERIALES**

Daños, destrucción o pérdida de bienes muebles e inmuebles de terceros, incluyendo la consecuente privación de uso de estos.

4. **DEDUCIBLE**

Es la suma fija o porcentaje que se sustrae del monto de cada pérdida indemnizable sufrida por el asegurado, incluyendo los gastos de defensa y que indefectiblemente queda a cargo del asegurado.

5. **LESIÓN PERSONAL**

Lesión personal o enfermedades causadas a terceras personas, incluyendo la muerte como consecuencia de estas y, además, los primeros auxilios médicos o quirúrgicos necesarios de manera inmediata al momento de ocurrir el accidente.

6. **PERJUICIOS**

Se incluyen los perjuicios tanto patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) como extrapatrimoniales.

7. **SINIESTRO**

Es cualquier hecho externo que haya ocurrido durante la **VIGENCIA** de la póliza y que haya causado un

daño material, lesión personal y/o muerte que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil indemnizada por esta póliza.

Constituyen un solo **SINIESTRO** el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

8. TRABAJADOR

Se entiende por "trabajador" cualquier persona natural que, mediante contrato de trabajo con el asegurado, le preste al asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

9. VIGENCIA

Es el período comprendido entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación de la protección que brinda este seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula o en el anexo de la póliza.

10. PRODUCTO ASEGURADO

Es el producto defectuoso producido por el asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, indicadas en la carátula de la póliza o en anexo a ella, y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.

11. OTRO PRODUCTO

Es cualquier producto usado para la elaboración / fabricación de un producto final distinto al **PRODUCTO ASEGURADO.**

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta póliza deberá constar por escrito y ser notificada y suministrada al asegurado y/o tomador.

2. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las compañías participantes.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce la pérdida de la indemnización.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador del seguro, según el caso, está obligado a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, deberá notificar por escrito a **BERKLEY** cualquier modificación que signifique agravación en el riesgo asegurado, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de tal modificación, si ésta depende de su arbitrio; si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que tenga conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, **BERKLEY** podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero sólo la mala fe de asegurado o del tomador dará derecho a **BERKLEY** a retener la prima no devengada.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la **BERKLEY**. La reticencia e inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el tomador o asegurado, la hubiesen retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, ni habrá lugar a la sanción prevista en el inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio. En este caso se indemnizará la totalidad de las pérdidas, pero el asegurado estará obligado a pagar a la **BERKLEY** la diferencia entre la prima pagada y la correspondiente al verdadero estado del riesgo. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el artículo 1162 del código de comercio.

6. DEDUCIBLE

El deducible determinado para cada amparo en la póliza es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de este y que, por tanto, queda a cargo del asegurado.

En todo caso, los porcentajes y cantidades convenidos como deducibles se pactarán en la caratula de la póliza o en los anexos que se expidan en aplicación a ella.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Quedan amparados los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

8. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

9. INSPECCIONES

BERKLEY tendrá derecho de inspección en cualquier día y hora hábiles por medio de personas debidamente autorizadas por ella. Así mismo tendrá derecho de solicitar al asegurado el examen de los libros y registros que se estimen necesarios.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Siempre que en la presente póliza aparezca un término, en singular o en plural, realzado en negrilla, su significado y alcance deberán entenderse con arreglo a la definición que del mismo se consigna en la sección III. Definiciones de las condiciones generales. Los títulos y subtítulos con los cuales se encabezan las cláusulas de la póliza tienen un carácter meramente enunciativo y, por lo tanto, para la correcta comprensión de su alcance deberá atenerse al texto íntegro de la cláusula.

Adicionalmente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 823 del Código de Comercio, los demás términos empleados en la presente póliza, no expresamente definidos en la misma, se entenderán en el sentido o significado que tengan en el idioma castellano.

El sentido o significado a que se hace mención en el párrafo anterior es de preferencia el jurídico que tenga el término dentro de la terminología propia del contrato de seguro o finalmente, su sentido natural y obvio en idioma castellano.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

La interpretación, validez, cumplimiento y/o pagos de indemnizaciones en virtud o con base en este contrato de aseguro se regirán únicamente por las leyes de la República de Colombia y, en particular, por el código de comercio y la legislación complementaria en materia de seguros.

Cualquier conflicto que se derive del contrato de seguro o tenga relación con él solo podrá dirimirse ante los jueces de la República de Colombia. Por ende, la aseguradora no tiene la carga de participar o intervenir en procesos que se surtan en jurisdicciones distintas de la colombiana. por consiguiente, una decisión de un juez de otra jurisdicción, en virtud de un proceso en que la aseguradora no participó ni intervino, no le es oponible a la aseguradora.

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. La responsabilidad de **BERKLEY** de indemnizar los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, objeto de este seguro, cuya causa sea un mismo **siniestro** no podrá exceder el límite fijado en la carátula o en anexo a esta póliza como "limite por s **siniestro**" en los casos en que así se establezca.

12.2. La máxima responsabilidad de **BERKLEY** de indemnizar dichos perjuicios causados por todos los **siniestros** ocurridos durante la **vigencia** de la póliza no podrá exceder el límite fijado en la carátula o en anexo de la póliza como "limite por vigencia".

12.3. El pago de cualquier indemnización por parte de **BERKLEY** reducirá en el monto pagado, el límite de responsabilidad de esta, derivado de la póliza.

12.4. No procede la acumulación de sumas aseguradas correspondientes a diferentes **vigencias**.

13. NOTIFICACIONES

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

Para los efectos del presente contrato, cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

14. PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima deberá efectuarse dentro del plazo establecido en la carátula de la póliza o en los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

La mora en el pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a **BERKLEY** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

15. PAGO DE SINIESTROS

BERKLEY pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que se acredite la ocurrencia del **siniestro** y la cuantía de la pérdida al tenor de lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio u otras normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Si con las pruebas aportadas no fuese posible establecer en forma extraprocesal tanto la ocurrencia del **siniestro**, como su cuantía, **BERKLEY** podrá exigir, si lo estima conveniente, la sentencia judicial ejecutoriada en la cual se defina la responsabilidad del asegurado y se establezca el monto de los perjuicios.

16. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

En caso de **siniestro** el asegurado deberá:

16.1. Emplear toda la diligencia y cuidado para evitar la extensión y propagación del **siniestro**. igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que **BERKLEY** le dé, en relación con esos mismos cuidados.

16.2. Informar a **BERKLEY** dentro de los tres [3] días siguientes a la fecha de su conocimiento, sobre cualquier hecho o circunstancia que razonablemente pudiere dar lugar a un **siniestro**, así como sobre toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes.

16.3. Tratándose de una reclamación judicial, el asegurado tendrá la obligación de contestar la demanda que sea promovida en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza, obligándose a llamar en garantía a **BERKLEY**, a efectos de que intervenga en el proceso con sujeción a los términos de esta póliza. en cumplimiento de esta obligación, el asegurado no podrá en ningún momento, sin previo consentimiento de **BERKLEY**, allanarse a las pretensiones de la demanda.

16.4. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a **BERKLEY** una indemnización por los daños ocasionados por el asegurado, el asegurado deberá proporcionar toda la información y pruebas que **BERKLEY** solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado y colaborar con **BERKLEY** en su defensa.

16.5. Si el asegurado incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de **siniestro**, perderá el derecho a la indemnización.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

PARÁGRAFO: El asegurado está obligado a informarle a **BERKLEY**, al dar noticia del **siniestro**, sobre los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. la inobservancia dolosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.

17. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de **siniestro** el asegurado y/o el tercero según corresponda deberán proporcionar a **BERKLEY** la siguiente información y/o documentación, sin perjuicio de que la ocurrencia del **siniestro** se pruebe a través de cualquier otro medio idóneo:

17.1 Un informe escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo, generador o potencialmente generador de responsabilidad.

17.2 Para probar la muerte y la calidad de causahabiente se deberá aportar copia del certificado de defunción y del certificado o certificados de registro civil pertinentes o, en su defecto, las pruebas supletorias de los mismos, previstas en la ley.

17.3 Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.

17.4 La denuncia ante la autoridad competente, si fuere pertinente.

17.5 Toda la información y pruebas adicionales conducentes que **BERKLEY** solicite con relación al **siniestro**.

PARÁGRAFO: Si con los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del **siniestro** y la cuantía de la pérdida, el damnificado deberá aportar las pruebas adicionales que conforme con la ley sean procedentes e idóneas para demostrar tales ocurrencias y cuantía.

Con excepción de lo dispuesto en el amparo de gastos médicos, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, hacer pagos, celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, sin autorización escrita de **BERKLEY**.

En caso de que se incumplan estas prohibiciones, el asegurado perderá el derecho a la indemnización.

18. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado perderá todo derecho a la indemnización si las pérdidas o daños han sido causados intencionalmente por él, sus accionistas o socios o por sus representantes legales, o con la complicidad de estos.

Tendrá el mismo efecto cuando la reclamación presentada por el asegurado fuere de cualquier manera fraudulenta o si, en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos, cuando el asegurado renuncie a sus derechos contra los responsables del **siniestro**, o cuando al dar noticia del **siniestro** omita maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados.

También perderá el derecho a la indemnización, si reconoce responsabilidad sin haber sido autorizado para el efecto por **BERKLEY**.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

19. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se informa al interesado que **BERKLEY** incluirá los datos de carácter personal y todos los datos posteriores que estén relacionados con el cumplimiento del contrato de seguro en un fichero de datos del que es responsable **BERKLEY**. La finalidad del tratamiento será la prestación derivada del cumplimiento del contrato de seguro, así como el posible envío de información, por **BERKLEY**, sobre sus productos y servicios.

El asegurado/tomador autoriza expresamente que sus datos puedan ser cedidos a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera o prevención del fraude.

El asegurado/tomador podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición d los que sea titular, mediante notificación a **BERKLEY**, a su dirección de la sede social que aparece en la presente póliza, de acuerdo con lo establecido en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que el tomador o el asegurado le facilite a **BERKLEY** información relativa a los asegurados o a los perjudicados, el tomador y/o el asegurado manifiestan que todos esos datos que comunique a **BERKLEY** han sido facilitados por éstos, habiendo prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean comunicados por el tomador y/o por el asegurado a **BERKLEY** con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro.

21. REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente tanto por **BERKLEY**, como por el asegurado.

21.1 Por **BERKLEY** mediante notificación escrita dirigida al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de efectividad, contados a partir de la fecha de envío. En este caso **BERKLEY** devolverá al asegurado la parte de prima no devengada o sea la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la del vencimiento de la póliza.

21.2 Por el asegurado en cualquier momento, mediante notificación escrita a **BERKLEY**. En este caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

22. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula, en el anexo a la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

23. SUMA ASEGURADA

Los valores asegurados establecidos para las coberturas o amparos serán los indicados en la póliza y constituyen el límite máximo de responsabilidad que asume **BERKLEY** en caso de la realización de uno o varios de los riesgos cubiertos en los términos de la póliza.

En ningún caso **BERKLEY** pagará una suma superior al valor asegurado indicado en la póliza.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

La cobertura otorgada en el amparo de responsabilidad civil extracontractual por lesiones a las personas solamente se afectará en exceso de los pagos correspondientes a los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y a los gastos funerarios otorgados por la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) del vehículo transportador y de cualquier otro seguro de carácter obligatorio.

La cobertura otorgada por esta póliza opera en exceso de cualquier otra póliza que tenga la misma cobertura.

Costas del proceso: **BERKLEY** responderá por las costas del proceso civil que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado y/o tomador, hasta por una sola vez.

Si la condena por los perjuicios patrimoniales ocasionados a la víctima excede el límite o límites asegurados, **BERKLEY** solo responderá por las costas del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

24. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El tomador y asegurado autorizan a **BERKLEY** para que trate sus datos e informe, use y/o consulte en las centrales de riesgos el comportamiento de sus obligaciones.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se informa al interesado que **BERKLEY** incluirá los datos de carácter personal y todos los datos posteriores que estén relacionados con el cumplimiento del contrato de seguro en un fichero de datos del que es responsable **BERKLEY**. La finalidad del tratamiento será la prestación derivada del cumplimiento del contrato de seguro, así como el posible envío de información, por **BERKLEY**, sobre sus productos y servicios.

El asegurado/tomador autoriza expresamente que sus datos puedan ser cedidos a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera o prevención del fraude.

El asegurado/tomador podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a **BERKLEY**, a la dirección de la sede social de **BERKLEY**, que aparece en la presente póliza, acuerdo con lo establecido en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que el tomador o el asegurado le facilite a **BERKLEY** información relativa a los asegurados o a los perjudicados, el tomador y/o el asegurado manifiestan que todos esos datos que comunique a **BERKLEY** han sido facilitados por éstos, habiendo prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean comunicados por el tomador y/o por el asegurado a **BERKLEY** con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro.

SECCIÓN V. CLAUSULAS ADICIONALES

1. CLÁUSULA COMPROMISORIA

De manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo de controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un tribunal de

arbitramento que sesionará en el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. en caso de que el nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los árbitros serán designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.

1.2. Los árbitros designados deberán ser seleccionados de la lista a de árbitros del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de derecho de seguros y reaseguros. asimismo, los árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área del derecho de seguros y reaseguros.

1.3. El tribunal decidirá en derecho. el procedimiento aplicable será el del reglamento para arbitraje nacional del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá.

1.4. El secretario del tribunal de arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. en caso de que su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último árbitro, el secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por lo menos, una de las partes. en todo caso, el secretario será escogido de la lista oficial de secretarios de tribunales de arbitramento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá.

1.5. La cláusula compromisoria también será oponible en caso de que el asegurado llame en garantía a un proceso a **BERKLEY**.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0
CRA 24 NO 39B -25 OF 502 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300533605 Teléf. 7046139	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA PEREIRA, 04/03/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029945 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Adriana Camargo P

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29945 / 0

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	CÓDIGO: FG-GI-CA-34 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

BUENAVENTURA, 05 de marzo de 2026

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de febrero 08 de 2024, la dependencia Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SGO-2026-0029 de 2026, celebrado con ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, y procede a impartir la aprobación de la respectiva póliza por reunir los requisitos de ley, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA NUMERO
CUMPLIMIENTO DEL 20%	939.763.140,00	20,00%	03/03/2026 hasta 03/02/2027	103034
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	939.763.140,00	20,00%	03/03/2026 hasta 03/02/2027	103034
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 5%	234.940.785,00	5,00%	03/03/2026 hasta 03/10/2029	103034
RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 400 SMLV	700.362.000,00	100,00%	03/03/2026 hasta 03/10/2026	29945

MARIA LILIANA VIVAS PAZ
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: **Maria Liliana Vivas Paz**
Revisó: **Fabian Andres Murillo Hurtado - Jurídico de Apoyo**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI **DESIGNACIÓN SUPERVISOR**	CÓDIGO: FG-GI-CA-37 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

BUENAVENTURA, marzo 05 de 2026

Doctora
MARIA LILIANA VIVAS PAZ
Secretaria de Despacho

Apreciada Doctora:

De acuerdo con el decreto 077 del 05 de Marzo de 2026, donde se ordena levantar a partir de la fecha, lasuspensión provisional de la servidora pública MARIA LILIANA VIVAS PAZ, identificada con la cédula deciudadanía No. 34.510.389 titular del empleo secretario de Despacho, código 020 adscrita a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, se informa que queda designada como SUPERVISORA del CONTRATO ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA No.SGO-2026-0029 de 2026, celebrado con ARDIKO A&S SUMINISTROS YSERVICIOS SAS, con NIT. 830.053.360-5; que tiene por objeto: APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONASPRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIOMARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DELPROYECTO BPIN 202500000038164.

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisora del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes, y lo reglamentado por el manual de contratación adoptado mediante Decreto 0844 del 25 de Noviembre de 2019.

Cordialmente,

Doctora
MARIA LILIANA VIVAS PAZ
Secretaria de Despacho
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de febrero de 2024

C.C. expediente del contrato No. **SGO-2026-0029** de 2026, Contratista.